BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 23 de Septiembre de 2011** **EDICIÓN Nº 3264**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2767

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 61 del Decreto-Ley 813/62, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 61º: Será reprimido con multa equivalente de tres (3) JUS a diez (10) JUS, o arresto hasta treinta (30) días, el que sin estar comprendido en las disposiciones de los Artículos 125 y 126 del Código Penal, y con ánimo de lucro, promoviere o facilitare el ejercicio de la prostitución.".

Artículo 2º: Deróganse los Artículos 54, 58, 59 y 60 del Decreto-Ley 813/62.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número:2767

Neuquén, 07 de septiembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1643/2011.

FDO.) SAPAG
REINA

DECRETOS SINTETIZADOS

1206 – Otorga un Aporte No Reintegrable al señor Jorge Horacio Prieto, en representación de los integrantes del Equipo de Futbol Juventud Unida de Las Coloradas, destinados a solventar los gastos de transporte que demande la participación de dicho equipo en la Liga Departamental de Aluminé.

1211 – Reconoce los servicios efectivamente prestados por el señor Héctor Alberto Jofré, durante los meses de abril, mayo y junio de 2011.

1212 – Rescinde la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Dra. María Luciana Benitez, a partir del 1º de marzo de 2011, en el ámbito de la Fiscalía de Estado.

1214 – Reconoce como legítimo abono, el pago por los servicios efectivamente prestados correspondientes a la firma Nordey de Fernández Cristina Noemí, en concepto de servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección Provincial de Casa del Neuquén.

1220 – Convalida la comisión de servicios realizada por el Comisario General Juan Carlos Lepén y el Oficial Principal Rubens Fabián Rebuffo, a la ciudad de Santiago de Chile de la República de Chile.

1222 – Autoriza la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la señora María Belén Rennes y de la señora Romina Laura García, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1223 – Autoriza el trámite propiciado mediante Resolución Nº 0890/10 y rectificatoria Resolución Nº 0255/11, emitidas por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.

1243 – Otorga un aporte de capital destinado al montaje y construcción de la planta de almacenamiento en Villa Traful y la construcción de la etapa I de la red de gas de la Comunidad Vera en la localidad de San Martín de los Andes.

1244 – Aprueba los Contratos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con Energy Operations Argentina LLC en su carácter de adjudicatario del Concurso Nº 001/2009 – Primera Ronda, corres-

pondientes a las áreas El Huecú, el Mollar, Las Lajas, Cordillera del Viento y Aguada del Puestero.

1250 – Autoriza el trámite propiciado mediante Resolución Nº 0302/11 emitida por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.

1260 – Otorga un aporte adicional al Plan Provincial para atención a la Desocupación Laboral, correspondiente a la liquidación del mes de junio de 2011.

1263 – Aprueba la renovación de los Contratos de personal administrativo y auxiliar de servicio dependientes del Consejo Provincial de Educación, bajo la modalidad de Contrato Administrativo a plazo fijo.

1265 – Convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Coordinación de Gabinete y la Dirección Provincial del Servicio de Policía Adicional, por el servicio de Vigilancia Policial destinada a las dependencias que ocupan el predio del Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.)

1268 – Convalida las actuaciones correspondientes a la Contratación con la firma Barceló Carlos José Augusto, para la prestación del servicio de limpieza y maestranza, en las instalaciones del Hospital San Martín de los Andes.

1282 – Deja sin efecto la designación del señor Rodrigo Nicolás Reiriz por no haber aceptado el cargo que le fuera asignado mediante Decreto Nº 0477/11, como Auxiliar Administrativo en el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

1283 – Designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, hasta la finalización de la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios, a la Arquitecta Tania Valeria Coletti, para desempeñarse como Jefe de Proyecto Especializado.

1284 – Incorpora a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas un puesto de Topógrafo.

1285 – Asigna al señor Froilán Alberto Millahual, en la Planta Política de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Jefatura de Departamento Coordinación de Personal de Obras, para cumplir funciones en la Dirección General de Obras Propias y Mantenimiento, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

1356 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 25 de julio del año en curso, desde las 09:00 horas y mientras dure su ausencia en la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1359 – Convalida la contratación por Locación de Servicios de la señorita Pastor, María Ayelén para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

1365 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Varvarco e Invernada Vieja destinados a afrontar obligaciones de perentorio cumplimiento.

1368 – Convalida el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2011, suscripto el 4 de abril de 2011, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

1369 – Designa a partir del 1º de agosto de 2011 en la Planta Política de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a la señora Sabrina Cecilia Serer y le asigna la función de Asesor Técnico de 2º.

1371 – Asigna al señor Miguel Ángel Martínez, el cargo de Director General de Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1372 – Concede licencia especial con goce de haberes encuadrada en el Artículo 84º del Estatuto de Personal Civil de la Administración Pública Provincial, a partir del día 10 de agosto de 2011 y hasta el día 22 de agosto de 2011, quien ejerce funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, a la Agente Selva Lucía Sandoval.

1373 – Asigna puntos a la agente María Leticia Barbieri de la planta permanente de Dirección Provincial de Centro de Atención a la Víctima del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1376 - Autoriza la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Internet con la firma NEUNET S.A. correspondiente a la provisión del servicio de Internet de 25 Mbps, para la Oficina Provincial de Tecnología de la Información y la Comunicación.

1382 – Acepta la renuncia presentada por el señor Julio Cesar Rojas al cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de la Dirección de Sistemas del Consejo Provincial de Educación.

1385 – Autoriza al Profesor Rodolfo Aníbal Coria, a realizar la Comisión de Servicios sin gastos, a la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos, para el período comprendido entre los días 04 al 25 de agosto del 2011.

1388 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú para llevar a cabo tareas de extensión rural, asistencia técnica, difusión y promoción de herramientas de estímulo y promoción a las actividades agrícolas y ganaderas de la Cuenca del Curi Leuvú.

1394 – Reconoce de Legítimo Abono y con carácter de excepción contratación con la firma Fideicomiso Desarrollo Aeronáutico Provincial, por la utilización de su servicio para el traslado de pacientes carentes de recursos y sin obra social, a Centros de mayor complejidad.

1421 – Reconoce el pago el pago en carácter de legítimo abono a favor de la Concesionaria Chevrolet Sahiora S.A. de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la adquisición de dos vehículos pick up.

1622 – Acepta la renuncia a su cargo de Planta Permanente como agente del Estado Provincial a la señora Gladys Elizabeth Romero, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.

1643 – Promulga Ley 2767 que modifica el Artículo 61 del Decreto-Ley 813/62.

1651 – Da de baja la designación de la agente Largacha, María Fabiana, en el cargo de Directora de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado “Potranca 1” - **Expediente N° 4802-696 - Folio 176 - Año 2009**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2000 Has. 55 As .. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5400) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A. se encuentra debidamente acreditada según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en el Departamento de Confluencia y Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y (Este)=2.475.780 X (Norte)=5.730.285. 3. El área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 2.000 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se lo ilustra en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada Y=2.471.195,00 Coordenada X=5.733.000,00; Vértice 2 Coordenada Y=2.477.564,92 Coordenada X=5.733.000,00; Vértice 3 Coordenada Y=2.476.710,06 Coordenada X=5.730.986,07; Vértice 4 Coordenada Y=2.477.894,06 Coordenada X=5.730.986,07; Vértice 5 Coordenada Y=2.477.894,06 Coordenada X=5.730.890,07; Vértice 6 Coordenada Y=2.479.000,00 Coordenada X=5.730.890,07; Vértice 7 Coordenada Y=2.479.000,00 Coordenada X=5.729.989,16; Vértice 8 Coordenada Y=2.478.908,90 Coordenada X=5.730.714,60; Vértice 9 Coordenada Y=2.477.916,70 Coordenada X=5.730.590,00; Vértice 10 Coordenada Y=2.477.879,32 Coordenada X=530.887,63; Vértice 11 Coordenada Y=2.477.581,66 Coordenada X=5.730.850,25; Vértice 12 Coordenada Y=2.477.284,00 Coordenada X=5.730.812,87; Vértice 13 Coordenada Y=2.476.986,34 Coordenada X=5.730.775,48; Vértice 14 Coordenada Y=2.476.688,67 Coordenada X=5.730.738,10; Vértice 15 Coordenada Y=2.476.391,01 Coordenada X=5.730.700,72; Vértice 16 Coordenada Y=2.476.093,35 Coordenada X=5.730.663,34; Vértice 17 Coordenada Y=2.475.795,69 Coordenada X=5.730.625,95; Vértice 18 Coordenada Y=2.475.870,45 Coor-

denada X=5.730.030,63; Vértice 19 Coordenada Y=2.475.572,79 Coordenada X=5.729.993,25; Vértice 20 Coordenada Y=2.475.610,18 Coordenada X=5.729.695,59; Vértice 21 Coordenada Y=2.475.014,85 Coordenada X=5.729.620,82; Vértice 22 Coordenada Y=2.474.717,19 Coordenada X=5.729.583,44; Vértice 23 Coordenada Y=2.474.613,80 Coordenada X=5.730.381,40; Vértice 24 Coorde- nada Y=2.473.621,60 Coordenada X=5.730.256,80; Vértice 25 Coordenada Y=2.472.629,40 Coordenada X=5.730.132,30; Vértice 26 Coordenada Y=2.472.878,60 Coordenada X=5.728.147,90; Vértice 27 Coordenada Y=2.471.195,00 Coordenada X=5.728.150,00. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para Manifestaciones de Descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5. La manifestación de descubrimiento se denominará: "Potranca 1" y su área de indisponibilidad totaliza 2.000 hectáreas, encontrándose ubicada en área correspondiente a la segunda reducción de superficie del permiso de Cateo Exp. N° 2739-2005, otorgado a Orion del Sur S.A.. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentado y por presentada la manifestación de descubrimiento "Potranca 1", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre del dos mil nueve, doce horas. Cargo N° 492. Acompaña Sellado $28,00; croquis, muestra legal N° 044. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de febrero de 2010. La superficie de 2000 Has. 55 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada Potranca 1, tramitada bajo Expediente N° 4802-000696/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.730.285 e Y=2.475.780. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo al Norte, en una parte con 6370 metros y un azimut de 90°. Al Este en dieciséis partes, la primera con 2187,8 metros y un azimut de 203°, la segunda con 1184 metros y un azimut de 90°, la tercera con 96 metros y un azimut de 180°, la cuarta con 1.105 metros y un azimut de 90°, la quinta con 900,9 metros y un azimut de 180º, la sexta con 731 metros y un azimut de 353°, la séptima con 1000 metros y un azimut de 263°, la octava con 300 metros y un azimut de 353°, la novena con 2100 metros y un azimut de 263°, la décima con 600 metros y un azimut de 173°, la onceava con 300 metros y un azimut de 263°, la doceava con 300 metros y un azimut de 173°, la treceava con 900 metros y un acimut de 263°, la catorceava con 804,6 metros y un azimut de 353°, la quinceava con 2000 metros y un azimut de 263° y la dieciséisava con 2000 metros y un azimut de 173°. Al Sur en una parte, con 1683,6 metros y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 4850 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X=5.733.000,00 Y=2.471.195,00. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 30 de junio de 2011... Registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.)... oportunamente publíquese en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de julio del 2011. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-11

Manifestación de Descubrimiento Oro y Plata - Denominado "Lucía" - **Expediente N° 4802-000984 - Año 2011**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1092 Has. 74 As..

Titular: Carlos Marcelo Chames. El que suscribe Carlos Chames, DNI 7.796.310, con domicilio real en Rivadavia Nº 373 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, Código Postal 2900 y domicilio legal en la calle Riobamba Nº 1415 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría sobre el cauce de un cañadón seco, Oro y Plata, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de Lucía. 3- Que el punto de descubrimiento, donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X:5874758 Y:2361382. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado determinado por los vértices V1 y V2 5176 m. con Az. = 90°, su lado entre el vértice V2 y V3 1466 m. con Az. = 0°, entre V3 y V4 2314 m. con Az. 270°, entre V4 y V5 965 m. con Az. 180° entre V5 y V6 3374.25 m. con Az. = 270° 31' 58" y entre V6 y V1 2453.66 m. con Az. 12° 2' 48". Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94); V1 X=5875000 Y=2358824; V2 X=5875000 Y=2364000; V3 X=5873534 Y= 2364000; V4 X=5873534 Y=2361686; V5 X=5872569 Y=2361686; V6 X=5872600.37 Y=2358311.90; L.L. X=5874758 Y=2361382. Se acompaña croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos Chames. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de febrero de dos mil once, trece horas doce minutos. Cargo N° 017 Acompaña sellado $3000; croquis; Muestra Legal N° 004. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de junio de 2011. La superficie de 1092 Has. 74 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada Lucía, tramitada por Expediente N° 4802-00984/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94 X=5.874.758 e Y=2.361.382. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 5176 metros de longitud con azimut de 90º. Al Este en tres partes, con 1466 metros de longitud y un azimut de 180°, la segunda con 2314 metros de longitud y un azimut de 270°, la tercera con 965 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 3374.2 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 2453.6 metros de longitud y un azimut de 12°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber X=5.875.000 e Y=2.358.824. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 30 de junio de 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.)... oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Esc. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de julio, del 2011. Registro Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-11

Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminado denominado: "Bloque Central II" - **Expediente N° 4802-001025 - Año 2011** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina (continuadora de Energía Mineral S.A.), con domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: I- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada con la co-

pia del Poder conferido a los suscriptos, adjunto al presente e inscripto en la Escribanía de Minas de esa Autoridad Minera. II- Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo diseminado de mineral Uranio y Cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. III- Que la manifestación de descubrimiento se llamará "Bloque Central II" para lo cual se solicita una superficie de indisponibilidad de 3.000 Has.. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de Manifestación de Descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94: Vértice PA Coord. X=5753000 Coord. Y=2462000; Vértice P1 Coord. X=5753000 Coord. Y=2474000; Vértice P2 Coord. X=5750500 Coord. Y=2474000; Vértice P3 Coord. X=5750500 Coord. Y=2462000; Vértice MD Coord. X=5751295 Coord. Y=2463454. Superficie 3.000 Has.. Asimismo, se acompaña la muestra legal correspondiente, solicitándose tenga presente. IV- Los terrenos donde se encuentra emplazado el yacimiento no presenta desarrollo de cultivos, ni se encuentra cercado, desconociéndose sus propietarios. V- Por lo expuesto, se solicita a la Autoridad Minera: a) Nos tenga por presentados, parte por constituido el domicilio legal y real indicados; b) Por peticionada en tiempo y forma la manifestación de descubimiento que se denominará Bloque Central II; c) Por abonado el sellado de ley; d) Se disponga el registro pertinente. Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril de dos mil once, nueve horas catorce minutos. Cargo Nº 046. Acompaña sellado $3.000,00. Croquis, fotocopia Poder Nº 5. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "....Raúl Horacio Julián,... Que vengo por este acto a presentar muestra legal y para agregar en el Expte arriba citado. Provea de conformidad. Hay una firma iegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio del dos mil once, diez horas cincuenta minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Nº 7. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminados, denominada Bloque Central II, tramitada bajo Expediente N° 4802-01025/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción C, Sección XXXI y Lote 11, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.751.295 e Y=2.463.454. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono regular siendo sus lados al Norte, en una parte, con 12.000 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en una parte, con 2.500 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 12.000 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 2.500 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: X=5.753.000; Y=2.462.000. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número 11 (Once). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita denominada "Arco IV" - Expediente N° 11823/1985, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera José Cholino e Hijos S.R.L. - **Expediente N° 687/2009**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero Nº 4, con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa Nº 20 de esta ciudad de

Zapala, en nombre y representación de mis mandantes Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con domicilio real en calle Avda. Roca N° 842 de General Roca, Provincia de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada "Arco IV" Expediente Nº 11823/85 que se encuentra vacante. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de $184,00 y sellado por valor de $28,00 de la solicitud correspondiente. Acompaño fotocopia de Poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy cinco de octubre de dos mil nueve, nueve horas. Cargo Nº 485. Acompaña sellado por $28,00; Boleta Depósito $184; fotocopia Poder N° 156. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2010. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dr. Esc. Carlos A. Zingoni, Director General Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de octubre del año dos mil once a las trece horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Manolo" - **Expte. N° 2711 - Año 1998** - Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 260 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXXI y dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXXIV del Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-09-11

Edicto de Mensura

Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (G&P), con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez 364 - 6° Piso de la ciudad de Neuquén, en su carácter de titular de los derechos de exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos otorgados por medio del Decreto Provincial N° 439/09 y 866/09 del área registrada bajo el nombre Aguada del Chañar y en su condición de Operador de la Unión Transitoria de Empresas "Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria y Energía Argentina Sociedad Anónima - Lote Aguada del Chañar UTE", cumple en informar a los superficiarios que se indican seguidamente, que el próximo 07 de octubre se iniciarán las tareas para la mensura de dicho lote. Los inmuebles pertinentes se ubican en el Departamento de Añelo de la Provincia del Neuquén y los antecedentes registrales son los siguientes: Dominio a nombre de Alberto Fidel Triay - Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7172 y 06-RR-012-7182; Dominio a nombre de Julio Tanjeloff - Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6372; Dominio a nombre de Julio Fermejin - Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6379; Dominio a nombre Carlos Andrés Gruneisen - Nomenclatura Catastral 06-RR-013-6301. Dichos inmuebles serán ocupados en una pequeña porción y por breve tiempo a los efectos de realizar la medición topográfica con el propósito de colocar la monumentación respectiva o realizar mediciones de los mojones esquineros de hormigón armado designados. Todo ello de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17319, el Decreto N° 8546/68 y la Resolución 303/93 de la Secretaría de Energía de la Nación. Para realizar estas tareas autorizamos al agrimensor Rubén A. Cufré, Matrícula Profesional AGR-N° 294 del Consejo Profesional de Agrimensura e Ingeniería de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 19 de septiembre de 2011. Fdo. Cr. Carlos A. Celeste, Gerente Administrativo Comercial, Gas y Petróleo del Neuquén S.A..

1p 23-09-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Jilguero Primero" - **Expediente N° 4802-00274 - Fº 165 - Año 2008**

-Departamento Pehuenches - Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.750 Has.. Titular: "Orión del Sur Sociedad Anónima". Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orión del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (CP 5500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94) acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)=5.825.400 Y (Este)=2.469.580. 3. El polígono del área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 3.750 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada X=5.828.200 Coordenada Y=2.467.400; Vértice 2 Coordenada X=5.828.200 Coordenada Y=2.471.400; Vértice 3 Coordenada X=5.818.825 Coordenada Y=2.471.400; Vértice 4 Coordenada X=5.818.825 Coordenada Y=2.467.100. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento de pesos veintiocho ($28). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Jilguero" y su área de indisponibilidad es conforme al área correspondiente a la primera liberación del Cateo 2750/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 593/2007. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento "Jilguero", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil ocho, diez horas. Cargo N° 198. Acompaña sellado $28,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl Horacio Julián,... Que vengo por este acto a presentar Muestra Legal y que sea agregado al Expte. arriba citado. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de agosto del dos mil ocho, diez horas quince minutos. Acompaña muestra legal N° 063. "... Raúl H. Julián... 1.... 2... 3. Que con fecha 01 de septiembre de 2008, la Dirección de Registro Gráfico informa que ha detectado diferencias entre la ubicación del pedimento solicitado según coordenadas y según ubicación en croquis. 4. Que no obstante lo observado dicha Dirección asentó el pedimento en el Catastro Digital conforme al pedimiento según el croquis. 5. Que habiendo advertido que la diferencia muy bien observada por Registro Gráfico se debe a un error involuntario de tipeo en las Coordenadas Y (Este) del vertice número 4 indicada en el escrito original de la presentación ya referida en el punto 2, mi representada viene en este acto a subsanar el problema descrito, siendo las Coordenadas correctas (Sistema Posgar) del vértice 4 de la Manifestación "Jilguero" las siguientes: Y (Este): 2.467.400 X (Norte): 5.818.825... Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil ocho, nueve horas diez minutos. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl H. Julián... Que vengo por este acto a cambiar el nombre en la Manif. de Des., dicho nombre será Jilguero Primero... Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy treinta de noviembre del dos mil nueve, diez horas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 3750 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de

Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada Jilguero, tramitada bajo Expediente N° 4802-00274/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches y dentro del Lote 1, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5825400 e Y=2469580. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de su vértice VNW: X=5828200 e Y=2467400. Sus lados mayores miden 9375 mts. con un azimut de 180º y sus lados menores miden 4.000 mts. con un azimut de 90°. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Manifestación de Descubrimiento de Uranio y Cobre Diseminado denominado: "El Tomillo" - **Expediente N° 4802-000955 - Año 2010**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina (continuadora Energía Mineral S.A.), con domicilio real en calle Reconquista Nº de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada con la copia del Poder conferido a los suscriptos e inscripto en la Escribanía de Minas de esa Autoridad Minera. 2. Que en carácter invocado, venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento tipo diseminado de mineral Uranio y Cobre, localizado en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. 3. Que la manifestación de descubrimiento se denominará "El Tomillo", para el cual se solicita una superficie de 6.000 Has.. En oportunidad de la mensura de esta MD, se solicitará el máximo de pertenencias que la ley otorga. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de manifestación de descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, como asimismo se acompaña muestra legal correspondiente. Vértice PA Coord. X=5743000 Coord. Y=2459936; Vértice P1 Coord. X=5743000 Coord. Y= 2469000; Vértice P2 Coord. X=5736381 Coord. Y=2469000; Vértice P3 Coord. X=5736381 Coord. Y=2459936; Vértice MD Coord. X=5742537 Coord. Y=2462794. Superficie 6.000 Has.. 4. Los terrenos donde se encuentra emplazado el yacimiento no presenta desarrollo de cultivos, ni se encuentra cercado, desconociéndose sus propietarios. 5. Por lo expuesto, se solicita a la Autoridad Minera : a) Nos tenga por presentados, parte por constituido el domicilio legal y real indicados; b) Efectuada la manifestación de descubrimiento; c) Se acompaña constancia de descubrimiento; d) Se acompaña constancia de pago del sellado establecido por la Ley Nº 2676; e) Previo a los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil diez, doce horas dos minutos. Cargo Nº 102. Acompaña sellado $3.000. Croquis. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Denuncia reducción en superficie. Denuncia nuevas coordenadas... Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián... I... II... III... IV. Que en la primera presentación, se solicitó una superficie de indisponibilidad de 6.000 Has.. En la actualidad, se reduce la solicitud a 3.000 Has.. El área de indisponibilidad indicada precedentemente y el punto de manifestación de descubrimiento, se han indicado por las siguientes Coor-

denadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice PA Coord.:X=5743000 Coord. Y=2463000; Vértice P1 Coord. X=5743000 Coord. Y=2469000; Vértice P2 Coord. X=5738000 Coord. Y=2469000; Vértice P3 Coord. X=5738000 Coord. Y=2463000; Vértice MD Coord. X=5739704 Coord. Y=2463525. Superficie 3.000 Has.. V... VI... Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy vienticinco de abril del dos mil once, nueve horas siete minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl Horacio Julián... Que vengo por este acto a presentar muestra legal para agregar Expte. arriba citado... Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio del dos mil once, diez horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Legal Nº 009. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo del 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de Cobre diseminado denominada El Tomillo, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00955/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción C, Sección XXXI y del Lote 20, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.739.704 e Y=2.463.525. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular siendo sus lados al Norte, en una parte con 6.000 metros de longitud y un azimut de 90º. Al Este en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut de 180º. Al Sur en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 270º. Al Oeste en una parte con 5.000 metros de longitud y un azimut de 0º. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 a saber: X=5.743.000 Y=2.463.000. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto del 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2011. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Cauquén 2" - **Expediente N° 4802-000913 - Año 2010**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén Superficie: 3567 Has. 76 As.. Titular: "Orión del Sur Sociedad Anónima". Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orión del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (CP 5400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94) que acompaño en este mismo acto: X (Norte)=5.796.587 Y (Este)=2.472.472. 3. El polígono del área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 3.568 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada Y=2.467.096 Coordenada X=5.797.600; Vértice 2 Coordenada Y=5.797.600 Coordenada X=5.797.600; Vértice 3 Coordenada Y=2.474.852 Coordenada X=5.793.000; Vértice 4 Coordenada Y=2.467.096 Coordenada

X=5.793.000. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento de ($3.000) pesos tres mil. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Cauquén 2" y su área de indisponibilidad es conforme al área correspondiente a la segunda liberación del Cateo 2742/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 579/2007. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento "Cauquén 2", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy quince de octubre del dos mil diez, doce horas. Cargo N° 081. Acompaña sellado $3.000. Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. "... Raúl Horacio Julián... Que vengo por este acto a presentar muestra legal para agregar en el Expte. arriba citado. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de julio del dos mil once, diez horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña sustancia Uranio y Cobre. Muestra Legal N° 10. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2011. La superficie de 3.567 Has. 76 As. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Cauquén 2, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00913/2010 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.796.587 e Y=2.472.472. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte con 7756 metros y un azimut de 90º. Al Este, en una parte con 4600 metros y un azimut de 180º. Al Sur, en una parte con 7756 metros y un azimut de 270º. Al Oeste, en una parte con 4600 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X=5.797.600 Y=2.467.096. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 09 de agosto de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto de 2011. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-09; 07-10-11

CONTRATOS

DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS POL-AR S.R.L.

Publicación Artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 19550 y Ley Nacional Nº 22903

Socios: Luis Amadeo Pezzullo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07/10/1982, DNI Nº 29.795.573, domiciliado en la calle Doctor Ramón Nº 310, Departamento 9 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre y Luis Domingo Pezzullo, argentino, casado con Silvia Gladys Padua (DNI N°13.970.800), comerciante, nacido el 25/09/1951, Documento Nacional de Identidad número 8.627.983 domiciliado en la calle Paso de los Andes N° 417, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 05/09/2011. Denominación: Distribuidora de Repuestos Pol-ar SRL.. Domicilio de la Sociedad: Rufino Ortega Nº 336 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Pro-

vincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: a) La distribución, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios nacionales e importados para el automotor, motos y cuatriciclos; como así también a todo tipo de indumentaria deportiva; b) La distribución y venta de materiales directamente afectados a la industria de la construcción de cualquier tipo o modelo, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; c) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), representados por veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Luis Amadeo Pezzullo, suscribe la cantidad de veintidós (22) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una y Luis Domingo Pezzullo la cantidad de dos (2) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son suscriptas íntegramente en dinero en efectivo y en este acto se integra el veinticinco por ciento del capital social, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Composicion Órgano de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente socio o no y usará su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Gerente: Luis Amadeo Pezzullo, DNI Nº 29.795.573. Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente, el 30 de junio de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. Fdo.: Luis Amadeo Pezzullo, Gerente.

1p 23-09-11

CARNERO E HIJOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 29 de julio de 2011 y modificaciones realizadas con fecha 6 de septiembre de 2011, Carnero Laura Ivana, DNI 30.752.446, argentina, soltera, nacida el 27/03/1984, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 10 de Marzo, Casa 27 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Carnero Maximiliano Oscar, DNI 26.525.754, argentino, soltero, nacido el 31/05/1978, de profesión comerciante, con domicilio en calle Don Bosco 1.033 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ceden y transfieren a favor de Pelleritti Alberto Mariano, DNI 33.167.380, argentino, nacido el 13/12/1987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Solari 7.541, Manzana B-31, Barrio La Palaya, Rodeo de la Cruz - Provincia de Mendoza, la cantidad de trescientas cuotas sociales (300) de valor nominal pesos cien ($100) cada una, equivalentes al treinta por ciento del capital social; a Marchigan Inés Elisa, DNI 14.756.483, argentina, nacida el 03/07/1962, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle El Aconcagua 3.444, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, la cantidad de trescientas cuotas sociales (300) de valor nominal pesos cien ($100) cada una, equivalentes al treinta por ciento del capital social; y a Prado Marcelo Hernán, DNI 23.849.495, argentino, nacido el 12/08/1974, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Pablo VI, Monoblock 1, Sector 2, Departamento I-D, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales (400) de valor nominal pesos cien ($100) cada una, equivalentes al

cuarenta por ciento del capital social; que tienen y les corresponde en la Sociedad CARNERO E HIJOS S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo N° 310 - Folios 2048/2054 - Tomo X S.R.L., Año 2008, con fecha 19 de septiembre de 2008. Asimismo se hace saber que se procedió a modificar las cláusulas primera, tercera y quinta del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PMTEL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Santa Fe 679, 1° Piso, Oficina 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país»; «Tercera: Del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000). dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Alberto Mariano Pelleritti, la cantidad de trescientas cuotas sociales (300) de valor nominal pesos cien ($100) cada una, equivalentes al treinta por ciento del capital social; Inés Elisa Marchigan la cantidad de trescientas cuotas sociales (300) de valor nominal pesos cien ($100) cada una, equivalentes al treinta por ciento del capital social; y a Marcelo Hemán Prado la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales (400) de valor nominal pesos cien ($100) cada una, equivalentes al cuarenta por ciento del capital social.»; y «Quinta: Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Alberto Mariano Pelleritti, quien tendrá el carácter de Socio Gerente, el que tendrá todas las facultades de administración y dirección que prevé la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903. El Gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de $5.000 de acuerdo a lo previsto en el Art. 157 y 256 de la Ley de Sociedades Cornerciales.». El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Mariela J. Dupont, Directora por Subrogancia a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CARNERO E HIJOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social", (Expte N° 17764, Año 2011). Subdirección, 19 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-09-11

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

Reforma Estatutaria

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 28 de junio de 2006 y su ratificatoria Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 de fecha 05 de mayo de 2011 de "Emprendimientos Inmobilarios S.A.", con domicilio legal en calle Chocón s/n, Manzana G - Lote 6 de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, se ha resuelto lo siguiente: Teniendo en cuenta que actualmente y la proyección empresaria de la sociedad no es necesario la fiscalización estipulada en el Estatuto - Titulo - Fiscalización - Artículo 15°, se ha propuesto y aprobado la modificación estatutaria de prescindir de Sindicatura, en concordancia con último párrafo del Artículo 284° de la Ley 19550, por lo que el mismo queda redactado de la siguiente manera: "Fiscalización - Artículo Decimoquinto: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resultare comprendida dentro de lo dispuesto por el Artículo 299 de la ley citada".

1p 23-09-11

CRASHTANK S.R.L.

Fecha de Constitución: 16/05/2011 y modificado 01/06/2011. Socios: Reynoso Eduardo Alberto, argentino, nacido el 9 de marzo de 1963, D.N.I. Nº 16.524.270, C.U.I.T. 20-16524270-0, de profesión comerciante, de estado civil casado con Larroulet Sandra Beatriz, D.N.I. Nº 17.641.220, C.U.I.T. 27-17641220-2, domiciliado en calle San José Nº 3.644 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Abojer Pablo Alejandro, argentino, nacido el 21 de enero de 1976, D.N.I. Nº 24.941.542, C.U.I.T. Nº 20-24941542-2, de profesión comerciante, de estado civil casado con Larrosa Carina Vanesa, D.N.I. Nº 26.356.841, C.U.I.T. Nº 27-26356841-4, domiciliado en calle Atenas Nº 138 de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, y Martinasso Daniel Antonio, argentino, nacido el 2 de julio de 1951,

D.N.I. Nº 8.625.459, C.U.I.T. Nº 20-08625459-0, de profesión Ingeniero, de estado civil casado con Herrera María Margot, D.N.I. Nº 16.819.903, C.U.I.T. Nº 27-16819903-7, domiciliado en calle Asia Nº 456, Bº Rincón de Emilio, Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Realización de obras, locaciones y prestaciones de servicios de evaluación, diseño, ejecución, explotación y administración, destinados a la industria energética. B) Realización de obras, locaciones y prestaciones de servicios, destinados al mantenimiento, gestión y/o restauración de los ecosistemas dañados y/o perdidos por acciones u omisiones relacionadas, originadas y/o derivadas, directa o indirectamente a las actividades del inciso anterior, en cualquiera de las etapas de: Evaluacion, diseño, ejecución, explotación y/o administración. C) Tratamiento, transporte y disposición final de residuos de todo tipo que eventualmente se puedan generar con las actividades de los incisos anteriores. Plazo: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos veinticuatro mil ($24.000). Administracion: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, conforme lo establecido en el Artículo 157 de la Ley 19550; los que serán electos en la Asamblea de Socios, actuarán en forma indistinta y su duración en el cargo será de dos (02) años, pudiendo ser reelectos en los mismos. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia de que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Los Gerentes suscribirán un pagaré por la suma de pesos dos mil ($2.000), en concepto de garantía personal a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones, que será reservado en la caja social. Son designados como Socios Gerentes: El señor Reynoso Eduardo Alberto; el señor Abojer Pablo Alejandro; señor Martinasso Daniel Antonio. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Dirección de la Sociedad: Formosa 958, Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección Gral. del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “CRASHTANK S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 17563/11). Subdirección, trece de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-09-11

OSCAR MAGURNO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Por instrumentos privados de fechas 15 de abril de 2011 y 30 de agosto de 2011, Alfredo Rubén Darío Magurno, DNI 22.592.396, argentino, nacido el 28/02/1972, Médico, casado en 1ras. nupcias con Vanina Erica Mengarelli, domiciliado en La Pampa 345 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Oscar Orlando José Magurno, DNI 21.810.596, argentino, nacido el 13/12/1970, Médico, casado en 1ras. nupcias con Silvia Graciela Rosell, domiciliado en Salta 653, ciudad de Neuquén, cedieron y transfirieron a favor de Rubén Darío Bobadilla, D.N.I. 22.005.358, argentino, soltero, nacido el 29/01/1971, comerciante, domiciliado en Manzana 10, Casa 123, Barrio Maronese, ciudad de Neuquén, y Mariano Andrés Bourquin, D.N.I. 25.630.935, argentino, soltero, nacido el 6/2/1977, comerciante, domiciliado en José Carol 2613, Manzana 8, Casa 102, Barrio 14 de Octubre, ciudad de Neuquén, las 500 cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cien cada una, que representan la suma de cincuenta mil pesos, quienes las adquirieron en la siguiente proporción: El señor Rubén Darío Bobadilla, 125 acciones por la suma de pesos 12.500 y Mariano Andrés Bourquin, 375 acciones por la suma de pesos 37.500. En dichos instrumentos el señor Oscar Orlando José Magurno renunció a su cargo de Gerente, habiéndose designado Gerente al señor Mariano Andrés Bourquin. Asimismo se modificaron las cláusulas primera y cuarta del

contrato social que quedaron redactadas de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina "INSTITUTO LIENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, suscriptas de la siguiente forma: Rubén Darío Bobadilla, la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas por la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500), representando el 25% del capital social, integrado oportunamente en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, y el señor Mariano Andrés Bourquin, la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas por la suma de pesos treinta y siete mil quinientos ($37.500), representando el 75% del capital social, integrado oportunamente en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital, se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Asimismo se modificó el domicilio de la sede social habiéndose establecido en Las Camelias, Casa 167, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "OSCAR MAGURNO SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", (Expte. Nro. 17653/11) Subdirección, 09 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-09-11

STOCK S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por Instrumento Privado de fecha 30 de septiembre de 2010, Daniel Carlos Ochoa, D.N.I. 22.473.943, nacido el 22/03/1972, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Paso de los Indios 615 de la ciudad de Neuquén, y Carlos Alberto Liria, argentino, nacido el 01/11/1966, D.N.I. 17.868.848, casado en primeras nupcias con Eugenia Edith Silva, Analista en Sistemas, domiciliado en Moritán 2015 de la ciudad de Neuquén, cedieron y transfirieron a Diego Esteban Burd, argentino, nacido el 23/05/1975, soltero, Profesor de Historia, D.N.I. 24.933.119, domiciliado en Belgrano 237 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Florencia Dolores Corradi, argentina, nacida el 30/03/1992, soltera, estudiante, D.N.I. 36.606.733, domiciliada en Las Heras 64 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; María Santa Di Pietro, argentina, nacida el 18/08/1939, D.N.I. F. 3.687.327, viuda, ama de casa, domiciliada en Costa Rica s/n de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Sergio Sebastián Sepúlveda, argentino, nacido el 26/10/1984, D.N.I. 31.099.225, soltero, empleado, domiciliado en Puerto Madryn, Casa 9, Manzana 202 b de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Thelma Rose Mary Agostino, argentina, nacida el 27/12/1975, D.N.I. 24.877.258, divorciada, empleada, domiciliada en Jamaica 270, Bº 173 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y Andrés Bencharski, argentino, nacido el 16/07/1974, D.N.I. 23.979.872, soltero, comerciante, domiciliado en Jose Luis Borges 419 de la ciudad de Neuquén, las ciento veinte cuotas que representan la totalidad del capital social de "STOCK S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nº 173 Fºs, 1072/1078, Tº VII S.R.L. Año 2009 el 7/7/2009, de la siguiente manera: Daniel Carlos Ochoa, cede y transfiere a favor de Diego Esteban Burd; Florencia Dolores Corradi; María Santa Di Pietro; Sergio Sebastián Sepúlveda; Thelma Rose Mary Agostino y Andrés Bencharski, la totalidad de sus cuotas sociales en la proporción de diez cuotas sociales a cada uno; Carlos Alberto Liria, cede y transfiere a favor de Diego Esteban Burd, Florencia Dolores Corradi, María Santa Di Pietro, Sergio Sebastián Sepúlveda, Thelma Rose Mary Agostino y Andrés Bencharski, cuarenta y tres (43) cuotas sociales que tiene y le corresponde en la proporción de siete cuotas sociales a cada uno y a María Santa Di Pietro, ocho cuotas sociales. Por instrumento privado de fecha 16/05/2011 Diego Esteban Burd, argentino, nacido el 23/05/1975, soltero, Profesor de Historia, D.N.I. 24.933.119, domiciliado en Belgrano 237 de la ciudad de Cen-

tenario, Provincia del Neuquén, Florencia Dolores Corradi, argentina, nacida el 30/03/1992, soltera, estudiante, D.N.I. 36.606.733, domiciliada en Las Heras 64 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; María Santa Di Pietro, argentina, nacida el 18/08/1939, D.N.I. F. 3.687.327, viuda, ama de casa, domiciliada en Costa Rica s/n de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Sergio Sebastián Sepúlveda, argentino, nacido el 26/10/1984, D.N.I. 31.099.225, soltero, empleado, domiciliado en Puerto Madryn, Casa 9, Manzana 202 b de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Thelma Rose Mary Agostino, argentina, nacida el 27/12/1975, D.N.I. 24.877.258, divorciada, empleada, domiciliada en Jamaica 270, Bº 173 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cedieron y transfirieron a favor de Carlos Alberto Liria, argentino, nacido el 01/11/1966, D.N.I. 17.868.848, casado en primeras nupcias con Eugenia Edith Silva, Analista en Sistemas, domiciliado en Moritán 2015 de la ciudad de Neuquén, Andrés Bencharski, argentino, nacido el 16/07/1974, D.N.I. 23.979.872, soltero, comerciante, domiciliado en José Luis Borges 419 de la ciudad de Neuquén, y Jorge Alberto Estrella, argentino, nacido el 24/10/1959, D.N.I. 13.229.971, casado en 2das. nupcias con Norma Cecilia Gortan, empleado, domiciliado en Las Heras 64, Barrio Parque de la ciudad de Centenario. de la siguiente manera: Diego Esteban Burd y Florencia Dolores Corradi, a favor de Jorge Alberto Estrella, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponde en la sociedad; Thelma Rose Mary Agostino, a favor de Carlos Alberto Liria, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad, Sergio Sebastián Sepúlveda a favor de Andrés Bencharski, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad y María Santa Di Pietro, a favor de los cesionarios Jorge Alberto Estrella, Carlos Alberto Liria y Andrés Bencharski, la totalidad de sus cuotas sociales por partes iguales, es decir seis cuotas sociales a cada uno. En dichos instrumentos se designó Gerentes titulares a Carlos Alberto Liria y Andrés Bencharski, quienes aceptaron los cargos, habiendo renunciado los anteriores Gerentes, a quienes también se les aceptó la renuncia. De los instrumentos surge el consentimiento conyugal de Eugenia Edith Silva, esposa de Carlos Alberto Liria; y se modificaron las cláusulas tercera y cuarta del contrato social que quedaron redactadas de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización, distribución y venta minorista o mayorista vía comercio electrónico, de: a) Bienes y servicios relacionados con artículos de electrónica de: a) Bienes y servicios relacionados con artículos de electrónica, equipos de computación, software y hardware, repuestos y accesorios de equipos y sistemas; b) Artículos para el hogar, objetos de decoración, muebles, electrodomésticos; c) Ropa e indumentaria deportiva; d) Regalos empresariales; e) Repuestos y accesorios para automotores y motos; f) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en los incisos anteriores. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000) y se divide en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1- Carlos Alberto Liria, cuarenta (40) cuotas de pesos cien (100), o sea la suma de pesos cuatro mil ($4.000). 2- Jorge Alberto Estrella, cuarenta (40) cuotas de pesos cien (100), o sea la suma de pesos cuatro mil ($4.000). 3- Andrés Bencharski, cuarenta (40) cuotas de pesos cien (100), o sea la suma de pesos cuatro mil ($4.000). El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "STOCK S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. Nro. 17130/10). Subdirección, 09 de septiembre 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-09-11

PATAGONIA TECH
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 21 de octubre de

2010, la señora Carolina Aspesi, presenta su renuncia al cargo de Socia Gerente de la Sociedad Patagonia Tech S.R.L., lo que es aceptado por unanimidad por los demás socios. Acto seguido se propone la designación en el cargo a la señorita Jorgelina Aspesi, quien acepta y es votada favorablemente por todos los socios. La socia Jorgelina Aspesi, acepta el cargo por un período de (2) dos años desde la fecha, tal como lo expresa el contrato social. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "PATAGONIA TECH S.R.L. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 17198/10). Neuquén, 16 de septiembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-09-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY 22351

Licitación Pública Nº 01/2010

Expediente Nº 600/2011 (886/2010)

Objeto: Adjudicar la concesión para la explotación de los servicios de excursiones lacustres y servicios en tierra para el Circuito Puerto Pañuelo – Puerto Blest – Cántaros y Lago Frías, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2011 a las 11:00 hs..

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consultas: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - Tel. (02944) 423111.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta con 00/100 ($250,00).

Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. - Tel.: (02944) 423111; y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Adolfo Alsina N° 1418 – 4º Piso – Capital Federal, en el horario de 11:00 a 14:00 hs. - Tel.: (011) 4381-4420.

8p 12, 19 y 26-08;
02, 09, 16, 23 y 30-09-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Pública Nº 15/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3025/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carne vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos, pollo y huevos para el 4to. trimestre de 2011.

Costo del Pliego: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 14/10/2011 – Hora: 13:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 14/10/2011 – Hora: 13:30 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hs..

Finalización del Plazo: Fecha 14/10/2011 - Hora: 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 17/10/2011 – Hora: 08:30 hs..

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

Licitación Pública Nº 16/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3026/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres perecederos y no perecederos para el 4to. trimestre del 2011.

Costo del Pliego: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 14/10/2011 – Hora: 13:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 14/10/2011 – Hora: 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00.

Finalización del Plazo: Fecha 14/10/2011 - Hora: 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 17/10/2011 – Hora: 09:30 hs..

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

2p 16 y 23-09-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Privada Nº 12/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3003/5.

Rubro Comercial: Repuestos

Objeto de la Contratación: Adquisición de repuestos para automotores y accesorios menores p/equipos de computación (cartucho de tinta y toner)

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 1.

Firma: Rodríguez Juan Manuel.

Renglones Adjudicados: 0080-0130-0131-0134-0135-0136-0137.

Importe Adjudicado: $7.170,00.

Nº de Orden: 2.
Firma: Mastroianni Francisco Antonio.
Renglones Adjudicados: 0025-0039-0043-0048-0060-0061-0066-0067-0070-0074-0076-0093-0094-0097-0098-0099-0100-0105-0106-0110-0119-0121-0124-0126-0128-0141-0142-0151-0154-0155-0156-0157-0159-0168-0169-0181-0184-0189-0191-0192-0214-0215-0218-0220-0222-0224-0225-0226-0227.
Importe Adjudicado: $108.509,52.

Nº de Orden: 3.
Firma: MG Fotocopiadoras S.A..
Renglones Adjudicados: 0002-0009-0010-0011-0012-0013-0018-0030-0032-0033-0056-0072-0073-0079-0081-0084-0086-0087-0088-0129-0133-0138-0139-0140-0193-0194-0195-0196-0197-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0209-0212.
Importe Adjudicado: $39.043,02.

Nº de Orden: 4.
Firma: Fernando Belloni S.A..
Renglones Adjudicados: 0021-0022-0024-0037-0038-0040-0041-0042-0044-0045-0046-0047-0057-0058-0062-0064-0068-0069-0075-0089-0090-0095-0101-0102-0103-0107-0108-0109-0111-0112-0113-0115-0116-0117-0118-0122-0123-0127-0143-0144-0145-0146-0147-0149-0153-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0180-0182-0183-0190-0216-0217-0221.
Importe Adjudicado: $32.206,94.

Nº de Orden: 5.
Firma: Vergara Martina Alejandra.
Renglones Adjudicados: 0059-0065-0091-0092-0104-0125-0170-0185-0186-0187-0188.
Importe Adjudicado: $518,00.

Nº de Orden: 6.
Firma: García Bono Germán.
Renglones Adjudicados: 0001-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0014-0015-0016-0017-0019-0020-0026-0027-0028-0029-0031-0034-0035-0036-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0082-0083-0085-0132-0213-0223.
Importe Adjudicado: $15.353,00.
Observaciones Generales: No se formulan.

Licitación Privada Nº 13/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3004/5.
Rubro Comercial: Elementos de limpieza
Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos de limpieza del 3er. trimestre del corriente año para las unidades dependiente de la Sexta Brigada de Montaña.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1.
Firma: Vilche Arriagada Cecilia Magaly.
Renglones Adjudicados: 0149.
Importe Adjudicado: $750,00.

Nº de Orden: 2.
Firma: Ofilap S.R.L.
Renglones Adjudicados: 0006-0009-0018-0076-0118-0124-0125-0129-0130-0140-0146-0151-0153-0155-0161-0169-0184-0187-0191-0205-0206-0208.
Importe Adjudicado: $4.822,10.

Nº de Orden: 4.
Firma: Rodríguez Juan Manuel.
Renglones Adjudicados: 0024-0061-0080-0083-0096-0097-0100-0105.
Importe Adjudicado: $884,22.

Nº de Orden: 5.
Firma: Claudia Viviana Russoniello.

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0007-0008-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0019-0020-0021-0022-0023-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0077-0078-0079-0081-0082-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-

0092-0093-0094-0095-0098-0099-0101-0102-0103-0104-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0119-0120-0121-0122-0123-0126-0127-0128-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0141-0142-0143-0144-0145-0147-0148-0150-0152-0154-0156-0157-0158-0159-0160-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0185-0186-0188-0189-0190-0192-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0207-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244.

Importe Adjudicado: $43.981,81.

1p 23-09-11

Licitación Pública Nº 14/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3028/5.

Rubro Comercial: Alquiler

Objeto de la Contratación: Ceder mediante contrato de alquiler viviendas del Barrio Militar de Junín de los Andes por 24 meses y arrendamiento de predios por 36 meses en la ciudad de Neuquén y ciudad de Las Lajas.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 12:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliego

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 12:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha 24/10/2011, hora 09:00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

2p 23 y 30-09-11

Contratación Directa Nº 2/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa.

Clase: De bajo monto.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3022/5.

Rubro Comercial: Alquiler.

Objeto de la Contratación: Alquiler computadora, impresora para las actividades administrativas y de intrucción de la unidad, bajo la modalidad de contrato leasing.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 1.

Firma: MG Fotocopiadoras S.A

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005.

Importe Adjudicado: $47.284,68.

Contratación Directa Nº 4/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa.
Clase: De bajo monto.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3019/5.
Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.
Objeto de la Contratación: Reparaciones y mantenimiento de matafuegos con su posterior recarga para el Batallón de Ingenieros de Montaña 6, Compañía de Comunicaciones de Montaña 6, Compañía de Inteligencia 6, base de apoyo logístico "Nqn" y Regimiento de Caballería de Montaña 4 durante el 3er. trim. 2011.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1.
Firma: Fosbery Azucena Margarita.
Renglones Adjudicados: 0014-0015-0016-0017-0018-0019.
Importe Adjudicado: $11.945,00.

Nº de Orden: 2.
Firma: Vergara Martina Alejandra.
Renglones Adjudicados: 0011-0012- 0013.
Importe Adjudicado: $10.830,00.

Observaciones Generales: No se formulan.

1p 23-09-11

Concurso Público Nº 01/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Tipo: Concurso Público.
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3030/5.
Rubro Comercial: Combustible y Lubricantes.
Objeto de la Contratación: Adquisición de chequeras para carga de combustibles en estaciones de servicio adheridas.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 08:00.
Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliego
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 08:00.

Presentación de Ofertas:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 08:00.

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642, Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha 21/10/2011, hora 09:00.

Observaciones Generales:
El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2p 23 y 30-09-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DISTRITO ELECTORAL NEUQUÉN

Anuncios de Adjudicatarios

Contratación Directa Nº 10009/2011

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Dist. Elect. Nqn.

Objeto: Adquisición de chequeras de combustible y lubricantes para el desarrollo de las actividades relacionadas a las elecciones Nacionales Primarias 2011.
Horario y Lugar de consulta de Expte.: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Adjudicaciones:

Razón Social del Adjudicatario: Juan Manuel Martin.

Domicilio y Localidad: Brasil 998, Bahía Blanca.

Renglones: 0005-0006-0008-0009-0016-0017-0018-0024-0026-0027-0033-0034-0035-0036-0038.

Precio Total: $44.166,00.

Razón Social del Adjudicatario: Sodexo Pass Sociedad Anónima.

Domicilio y Localidad: Avda. Belgrano 456, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Renglones: 0001-0002-0004-0007-0010-0011-0012-0015-0020-0021-0022-0023-0025-0028-0030-0032-0037.

Precio Total: $172.400,00.

Contratación Directa Nº 10001/2011

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Dist. Elect. Nqn.

Objeto: Adquisición de repuestos para el desarrollo de las actividades relacionadas a las elecciones Nacionales Primarias 2011.

Horario y Lugar de consulta de Expte.: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Adjudicaciones:

Razón Social del Adjudicatario: Crespo Osvaldo, Crespo Néstor.

Domicilio y Localidad: Belgrano 4046, Neuquén.

Renglones: 0019-0028-0029-0040-0052-0085-0114-0151-0152-0167-0243-0251-0274-0391.

Precio Total: $16.870.

Razón Social del Adjudicatario: MG Fotocopiadoras S.A..

Domicilio y Localidad: Montevideo 747, PB., Loc. 109, Buenos Aires.

Renglones: 0002-0003-0006-0063-0064-0065-0070-0071-0072-0073-0074-0171-0172-0174-0175-0190-0191-0192-0193-0198-0199-0200-0234-0302-0303-0304-0305-0306-0307-0308-0309-0321-0322-0323-0324-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0361-0363-0364-0368-0370-0371-0372-0373.

Precio Total: $53.718,00

Razón Social del Adjudicatario: Mastroianni Francisco Antonio.

Domicilio y Localidad: Avellaneda 56, Cipolletti.

Renglones: 0035-0044-0054-0060-0088-0090-0095-0098-0099-0101-0102-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0116-0118-0119-0120-0122-0123-0124-0125-0127-0155-0179-0180-0183-0184-0185-0186-0187-0203-0205-0207-0210-0211-0213-0216-0217-0228-0229-0233-0242-0250-0256-0257-0259-0260-0261-0265-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0276-0279-0294-0296-0311-0317-0319-0320-0326-0329-0355-0360-0375-0376-0378-0379-0388-0389-0390-0392-0393-0394-0395-0396-0398-0403-0404-0406-0407-0409-0410-0411-0412-0413-0414-0418-0419-0420-0421-0422-0423.

Precio Total: $458.539,16.

Razón Social del Adjudicatario: Distribuidora Gana S.R.L..

Domicilio y Localidad: Tabare 1810, Buenos Aires.

Renglones: 0001-0004-0005-0007-0008-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0018-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0031-0032-0033-0034-0036-0041-0043-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0053-0055-0056-0057-0058-0059-0062-0066-0067-0068-0069-0075-0077-0078-0082-0083-0084-0086-0087-0091-0092-0093-0096-0100-0103-0115-0117-0121-0126-0128-0129-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0146-0147-0148-0149-0150-0153-0154-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0168-0169-0170-0173-0176-0177-0178-0181-0182-0188-0189-0194-0195-0196-0197-0201-0202-0204-0206-0209-0212-0214-0215-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0230-0232-0236-0238-0239-0240-0241-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0252-0253-0254-0255-0258-0262-0266-0267-0275-0277-0280-0281-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0295-0297-0298-0299-0310-0312-0313-0314-0315-0316-0318-0325-0327-0328-0330-0341-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0356-0357-0358-0359-0362-0365-0366-0367-0369-0377-0380-0381-0382-0383-0384-0385-0386-0387-0401-0402-0405-0408-0415-0416-0417.

Precio Total: $170.507,68.

Razón Social del Adjudicatario: Fernando Belloni S.A..

Domicilio y Localidad: Av. Rivadavia 5725, Piso: 04, Dpto., Buenos Aires.

Renglones: 0009-0017-0026-0027-0030-0037-0038-0039-0042-0061-0076-0079-0080-0081-0094-0097-0130-0145-0208-0231-0235-0237-0263-0264-0278-0282-0300-0301-0340-0342.

Precio Total: $20.165,00

1p 23-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 10/11
Expte. N° 17783

Objeto: "Provisión de agua envasada apta para consumo humano en bidones (con dispensers de agua fría-caliente sin cargo) para organismos del Poder Judicial de Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 28 de septiembre de 2011 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial, Departamento Contrataciones, Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial, Departamento Contrataciones, calle Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén Capital. Tel. :(0299) 4431628-4431077 (Se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 11/11
Expte. N° 17812

Objeto: "Adquisición de uniformes y ropa de trabajo para personal de servicio, mantenimiento y otros sectores del Poder Judicial de Neuquén. Período Estival 2011".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 29 de septiembre de 2011 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial, Departamento Contrataciones, calle Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén Capital. Tel. :(0299) 4431628-4431077 (Se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Casa del Neuquén, Maipú N° 48 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (deben abonarse en la citada oficina). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar.

1p 23-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 18/2011
Expediente Nº 4420-80052/11

Objeto: Adquisición insumos especiales para cirugías mini-invasivas, percutáneas y videolaparoscópicas - Sistema de Régimen Alternativo de Contrataciones, según Decreto Nº 0761/96.

Destino: Servicios de cirugía de distintos hospitales.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 14 de octubre de 2011 – Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 23-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 04/2011
Expediente Nº 5100-007913/11

Objeto: Contratación del servicio de limpieza.

Destino: Nivel Central y dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos seis mil trescientos treinta y cinco ($6.335,00).

Fecha de Apertura: 03/10/2011 a las 10:00 horas en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 22 al 27 de septiembre de 2011 hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4493874 - Internos: 8800/8930.

1p 23-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 007/2011
Expediente Nº 4469-091320/4

Objeto: Adquisición de cartuchos de toner para impresoras Lexmark.

Venta de Pliegos: Se efectuará del 26 hasta el 30 de septiembre de 2011 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Tel.: 0299-449 6300 - Internos 6340/41).

Informes: Se brindará en el Depto. de Compras y Contrataciones, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353 de lunes a viernes en horario hábil administrativo (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 06 de octubre de 2011 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($100,00) - Telefax: (0299) 449 6300 - Internos: 6421/6431.

1p 23-09-11

CONVOCATORIAS

ROYALRO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase por el término de cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 04 de octubre del año 2011 a las 17.30 hs., en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria. Para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término. La misma va a realizarse en el domicilio sito en calle Ministro González N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales previstos.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de mayo de 2010.

4) Tratamiento de 4 (cuatro) meses de gracia solicitados por el inquilino del Hotel Royal tratados en comisión liquidadora.

5) Tratamiento de los excedentes producidos por el alquiler del Hotel Royal.

6) Consideración de la gestión de los miem-

bros de la Comisión Liquidadora.

7) Consideración de la gestión del administrador, Contador Darío Sánchez.

8) Rectificación de Asistencia computada en el Libro correspondiente a fojas 21 y 22 de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2007, mediante Actas N° 23 y 24 respectivamente; y ratificación de lo resuelto en las mismas, como así también en la Asamblea de fecha 08 de noviembre de 1994, mediante Acta N° 9.

9) Tratamiento sobre obligaciones, derechos, responsabilidades, limitaciones y nombramiento de los liquidadores.

Comisión Liquidadora.

1p 23-09-11

ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS "SARGENTO MARIO CISNEROS" DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación "Veteranos de Guerra de Malvinas (Sargento Mario Cisneros, Junín de los Andes Simple Asociación), convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 8/09/2011, a realizarse en el Centro Cultural Mapuche a las 17:00 hs., para tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar Acta Asamblea.

2) Lectura y aprobación del nuevo Estatuto y designación de nombre.

3) Propuesta de reglamentación interna.

1p 23-09-11

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios Centenario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, (fuera de término), a realizarse el día 07 de octubre del año 2011 a las 18:00 hs. en la sede social de la institución, sita en Atahaualpa Yupanqui y Lago Trafúl de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) socios activos presentes para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de las razones del llamado a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe de la Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio N° 30 cerrado al 31 de diciembre del año 2010.

4°) Elección de primer y segundo Vocal suplente por finalización de mandato y Revisores de Cuentas titular y suplente por finalización de mandato.

5°) Proclamación de las autoridades electas.

Centenario, 20 de septiembre de 2011.

Art. Trigésimo Octavo: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Sergio Panero, Secretario; Germán González, Presidente.

1p 23-09-11

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

Estimados Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 inciso e) y en el Art. 36 del Estatuto Social del Club Atlético Independiente de Neuquén, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 (seis) de octubre de 2011 a las 20:00 horas, en la sede social situada en José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea, Art. 95°) del Estatuto Social.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 89, cerrado el 31 de agosto del 2010, Art. 38 inc. (f) del Estatuto Social.

3. Razones de la presentación fuera de término del Ejercicio N° 89.

4. Elección por finalización de mandatos del Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, 14 Vocales titulares, 7 Vocales suplentes, 2 Revisores de Cuentas titulares, 2 Revisores de Cuentas suplentes, según Art. 36 de los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescrito en el Art. N° 92 del Estatuto Social. Neuquén, 16 de setiembre de 2011.

Comisión Directiva Club Atlético Independiente.

Fdo. Luis G. Brizuela, Secretario General. Gastón Jorge Sobisch, Presidente.

1p 23-09-11

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 24 de octubre de 2011 a las 20:00 horas en la sede del mismo, sito en calle Villegas 851, Local N° 6, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para junto con Presidente y Secretario firmar el Acta de Asamblea.

2- Presentación del Balance Ejercicio N° 24 a los presentes.

3- Renovación total de la Comisión Directiva.

Fdo. Matilde Jarpa Nellar, Secretaria. Dr. Javier A. Furlan, Presidente.

1p 23-09-11

MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UnomasunO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

Se comunica que el 15 de octubre de 2011 a las 11:00 hs. en el domicilio de Santamaría 130, Nqn. Capital, se reunirán en Asamblea Ordinaria los asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2010.

Fdo. Elena Jara, Presidenta.

1p 23-09-11

BIBLIOTECA POPULAR JULIO CORTÁZAR

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Julio Cortázar”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 27 de septiembre de 2011 a las 18:30 hs. en la sede de la institución, Calles 2 y 8, Barrio Ciudad Industrial, Neuquén Cap., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance 2010.

3. Elección de autoridades.

Fdo. Graciela Gallinger, Secretaria. Marcela Gallardón, Presidente.

1p 23-09-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Alfaro Ceferino s/Apre-**

mio", (Expte. N° 385028), Sr/a. Alfaro Ceferino, D.N.I. 7.687.099, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 3 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2068 - Año 2009), "CONSUMO S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012 a las 09:30 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 5 de agosto de 2011. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "BAZAR AVENIDA S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012 a las 09:00 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de agosto de 2011. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-11

La Dra. Beatriz Giménez, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca N° 460, Piso 5º de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, en autos caratulados: **"Illescas Durigutti Lucina s/Cambio de Nombre", (Exp. 48644/2011)**, hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 20 de mayo de 2011. Dra. Beatriz Giménez, Juez Subrogante. Fdo. Dra. María Victoria Pignol, Secretaria.

2p 26-08 y 23-09-11

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. Carla Carina Koren Gorsd, a que comparezca a estar a derecho y ejerza las defensas que considere pertinente en autos caratulados: **"Salazar Fausto Mauricio s/Guarda y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 52048/2011)**, que tramitan ante este juzgado, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones conforme el estado procesal de las mismas y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Cutral-Có, 1 de septiembre de 2011. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 23-09-11

La Dra. Mónica Graciela Martens, a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica de María Sánchez, cita por el término de cinco días a Felta Sur S.A., en los autos: **"Arias Lucas D. c/Felta Sur S.A. s/Despido x Falta de Pago de Haberes", (Expte. 386785/9)**, a efectos de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. "Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro.... Neuquén, 28 de junio de 2011. Fdo. Mónica Graciela Martens, Juez...". Fdo. Dra. Verónica de María Sánchez, Secretaria.

1p 23-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Lamadrid y Félix San Martín, Planta Baja de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, en los autos caratulados: **"Dicembre Juan Arnaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 28110/2011)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días para que se presenten en autos a estar a derecho a todos los herederos y acreedores de Don Juan Arnaldo Dicembre (DNI N° 5.345.034). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 30 de agosto del año dos mil once. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 23-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo, en autos: **"Aburto José Rosalino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23732/09)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aburto José Rosalino, DNI N° 13.028.148, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Artículo 725 CPCyC), se ordena la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 5 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 23-09-11

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, ordenó el libramiento del presente edicto (a ser publicado por tres días en el Boletín Oficial Provincial), a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Derlis Juliana Bakker, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en autos: **"Bakker Derlis Juliana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 449700/11)**. Neuquén, 2 de septiembre de 2011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 23-09-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jasper Rosa y Aisemberg Abraham, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Aisemberg Abraham y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 375135/08)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 17 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 23-09-11

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, P. 4º de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Benegas Juan Manuel, DNI Nº 3.249.306 y la Sra. Castro Elisa, D.N.I. 9.741.659, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Benegas Juan Manuel y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 418338/10)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Neuquén, 11 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez . Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 23-09-11

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civ., Com. y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6° de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gimeno César Jacinto, L.E. 7.687.741, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Gimeno César Jacinto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 447949/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 7 de julio de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 23-09-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Emanuel Alejandro Olivera, por el término de treinta días, en los autos caratulados: **"Olivera Emanuel Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 453693/11)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, Neuquén, 13 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 23-09-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a los herederos del Sr. Juan Francisco Quesada Chávez L.E. 1.504.258, para que dentro de diez días tomen la intervención que le corresponde en el proceso: **"Llanquitur Blanca Rosa c/Quesada Chávez Juan Francisco s/Posesión Veinteanal", (Expte. 448170/11)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Neuquén, 02 de septiembre de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 23-09-11

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Rivadavia 205/11, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don César Orlando Bertoldi, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Bertoldi César Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 451115/11)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 09 de septiembre de 2011. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 23-09-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 205, Piso 5° de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lagos Vilugrón Israel, C.I. N° 62.637, Nqn., a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **(Expte. 123910/92), "Lagos Vilugrón Israel s/Sucesión ab-intestato"**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 23-09-11

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado Civil Nº Uno, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, Piso 2do. de Neuquén, comunica por 2 días en autos: **"NCE c. LNO y Otros s/Daños y Perjuicios", (Expte. 258384/01),** que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 06-10-11 a las 11 hs. en Domuyo 1836 de Neuquén, donde se exhibirá una hora antes, el siguiente bien automotor: "Camión dominio ACR-316, marca Mercedes Benz, motor marca Mercedes Benz Nº 4768010679431, chasis Mercedes Benz Nº 9BM.388025 RB 02647. Tipo chasis con cabina, modelo L1938, blanco, año 1995. En el estado en que se encuentra y exhibe, regular estado de uso y conservación. Deudas: Patentes $4.240,91 al 31-03-11. Condiciones:

Base $70.000, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Neuquén, Secretaría, 15 de setiembre de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 23-09-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tomini Tullio, en autos: **"Tomini Tullio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 450017/11)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 08 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 23-09-11

La Dra. Vielma Nancy, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Irigoitía Carlos, sito en calle Misiones y Freire 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Quilodrán Ernesto Ceferino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 52792 - Año 2010)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Quilodrán Ernesto Ceferino, a estar a derecho. Cutral-Có, 21 de diciembre de 2010... debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial..., por el plazo de 3 días (Art. 725 inc. 2 del CPCyC). Cutral-Có, 7 de septiembre de 2011. Fdo. Richter Eduardo Martín, Prosecretario Letrado.

1p 23-09-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Bustamante Carlos Alberto, D.N.I. 12.084.804, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Bustamante Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 453592/11)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 13 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 23-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Nora Haydee Orlandini, a estar a derecho en autos: **"Orlandini Nora Haydee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 13605 - 2011)**. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y diario de circulación en la zona. Zapala, 09 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 23-09-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos y acreedores de Delia Mercedes Comezaña, para que dentro de los treinta días se acrediten en autos: **"Comezaña Delia Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 448519/11)**. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Secretaría, 5 de septiembre de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 23-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/211, 6º Piso, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Héctor Schaigorodsky, DNI Nº 5.504.147, en los autos caratulados: **"Schaigorodsky Isidoro Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 452127/11)**. Nota: El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río

Negro. Neuquén, 15 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 23-09-11

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, Piso 5, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Deotinio Rodríguez, DNI 7.537.783, en autos: "**Rodríguez Deotinio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 316591/4)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres días. Secretaría, 12 de septiembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 23-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en calle Rivadavia N° 205/11, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Adolfo Meriño, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Meriño Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 442853/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 13 de septiembre de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 23-09-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y Min. 1, sito en Etcheluz 652 de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gareca Antezana Jaime Osvaldo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Gareca Antezana Jaime Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 13540/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días. Zapala, 13 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-09-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle Jorge Newbery s/n de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Basoalto María Dolores s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nro. 15603/2011)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Basoalto María Dolores, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 18 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

1p 23-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, sito en calle Jorge Newbery entre Los Maitenes y Lamadrid, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil por Subrogacia Legal a mi cargo, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Correa Sebastián, para que lo acrediten en el término de treinta días, en los autos caratulados: **(Expte. 15579/2011) "Correa Sebastián s/Sucesión ab-intestato"**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 19 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

1p 23-09-11

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Fernández Pablo Javier s/Apremio", (Expte. Nº 21358/8)**, cita a Fernández Pablo Javier, DNI 20.501.552, para que en plazo de diez (10) días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de

Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 01 de julio de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 23-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 18 - Letra: L - Mes: 09 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Larrea Germán Alberto – DNI 23.934.326. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3, Neuquén. Autos de Origen: **"Lima Alicia Yoina c/ Larrea Germán Alberto s/Alimentos para los Hijos x Cda. al 41151/9", (Expte. Nº 41152/9)**. Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 23-09-11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comecial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21 de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Av. Callao 635, 5° Piso, C.A.B.A. comunica que en los autos caratulados: **"Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo"**, se ha dispuesto continuar con el trámite concursal fijando nuevas fechas en el concurso, según el siguiente detalle: Art. 35: El 24-10-11; Art. 36: 5-12-11; Art. 39: 7-2-12; Art. 41: 21-12-11; Art. 42: 8-3-12; Art. 43, penúltimo párrafo LCQ (plazo para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo): 22-6-12; Art. 43 (vencimiento del período de exclusividad): 6-8-12; Audiencia Informativa (Art. 45 LCQ): 16-7-12 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por el término de un (1) día. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011. Fdo. Jimena Díaz Cordero, Secretaria Interina.

1p 23-09-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por cinco (5) días a Ricardo Eusebio Esparza, DNI 16.503.352, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **"Díaz Guillermo Nicolás contra Esparza Ricardo Eusebio S/D. y P. x uso Autom. c/Lesión o Muerte", (Expte. N° 405629/9)** y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (conf. Artículo 343 del Código Procesal). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 8 de septiembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 23-09-11

Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Cosentino Joaquín, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos: **"Borroni Héctor Marcelo c/Lator Gastón Abel Ceferino", (Expte. 25735/2010)**. El Martillero Público Don Rodrigo Burundarena, subastará en el domicilio de Trafúl 350 de la localidad de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén, el día 30 de septiembre a las 14:00 hs., sin base, al contado y al mejor postor. Una amasadora MPZ (Pedro Zambrana e Hijo) para 90 kg. de masa, una balanza digital prisma, modelo moler para 15 kg. y una fiambrera de aluminio. Debiendo el comprador efectivizar en el acto del remate la comisión al Martillero (10%), saldo al aprobarse la subasta. Para ver las maquinarias deberán dirigirse a Trafúl 350 de la localidad de San Martín de los Andes los

días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente de 10 a 13 hs.. Para más información comunicarse al 0294415633035. Junín de los Andes, 16 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 23-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Preadjudicatarios de Viviendas Institucionales

Sr. González Cristian Valdez, DNI 22.397.692, ocupante de la vivienda institucional identificada como: Departamento Nº 4, Manzana "D" - Plan 1058 TCI de la localidad de Neuquén Capital y de Nomenclatura Catastral 09.21.080.4616.0001. Fdo. Cr. Roberto Clavero, Director General de Viviendas Institucionales, Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1p 23-09-11

El Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén a cargo de Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso, Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña Clemira Arias a efectos de que comparezcan en autos: **"Arias Clemira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 450314/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 7 días del mes de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 23-09-11

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Rubén Alberto Demaría, por el término de treinta días, en los autos caratulados: **"Demaría, Rubén Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 453646/11)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, Neuquén, 14 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 23-09-11

En los autos: **"Astorga María Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 452777/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia Nº 211/15, Piso 7º de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Astorga, María Alicia, DNI Nº 12.020.538, fallecida el día 19 de mayo de 2011, en la Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 15 de setiembre de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffoulliere, Prosecretaria Relatora.

1p 23-09-11

Testimonio Acuerdo N° 4751. Fecha 08 de septiembre de 2011. **7.-** Tribunal Superior de Justicia sobre Proyecto de Reorganización de la Estructura y nuevo Reglamento de la Administración General. Visto: El Acuerdo Nº 3960 Pto. VII que aprueba el Reglamento de la Administración General, el Reglamento de la Subsecretaría Legal y Técnica aprobado por Acuerdo Nº 4256 Pto. XII y modificado por Acuerdo Nº 4820 Pto. III, el Acuerdo Nº 4257 Pto. XI que designa al Asesor Legal de la Administración General, la creación de la Oficina de Tasas Judiciales dispuesta por Acuerdo Nº 4701 Pto. 6, la Nota Nº 11753-11-AG elevada por la señora Administradora General, con propuesta de reestructuración de la Administración General, y consecuente nuevo reglamento de funcionamiento; y Considerando: Que en función del análisis y diagnóstico interno de fortalezas y debilidades elaborado por la Administración General, con participación de los responsables de cada área, se ha definido la misión, visión y valores institucionales de la organización. Que esto constituye el paso inicial para un cambio interno tendiente a adaptar la organización a las necesidades actuales del servicio de justicia, en consonancia con los lineamientos del Plan Estratégico Quinquenal definido por este Cuerpo. Que la nueva estructura plantea

la disolución de la Dirección de Administración Financiera, creando en su reemplazo la Dirección General de Administración, reforzando su misión de servicio administrativo con nuevas funciones que determinan la necesidad de su jerarquización. Que la actualización normativa considera las modificaciones introducidas por el Acuerdo Nº 4701 Pto. 6 y las relaciones de dependencia jerárquica, funcional, misión y funciones que en virtud del análisis interno se especificaron para cada una de las áreas que la componen. Que asimismo se han elaborado las descripciones de los puestos de responsabilidad de la Administración General, aprobándose por el presente las correspondientes a Director General de Administración y Subdirector General de Administración, estando las restantes en proceso de estandarización. Que es necesario proceder a la designación de los funcionarios que estarán a cargo de las áreas que dependen de la Administración General. Que todas las modificaciones están plasmadas en un texto ordenado de Reglamento de Administración General, entendiendo corresponde su aprobación. Por ello, resultando conveniente la aprobación del proyecto elevado, y contando con dictamen favorable de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Aprobar el Reglamento de la Administración General que se protocoliza como Anexo I, formando parte del presente. 2°) Aprobar el organigrama de la Administración General protocolizado como Anexo II. 3º) Disolver la Dirección de Administración Financiera y la Subdirección de Administración Financiera y crear en su reemplazo la Dirección General de Administración y la Subdirección General de Administración respectivamente, las que absorberán las áreas que le dependen jerárquicamente. 4°) Aprobar las descripciones de puestos de los cargos de Director General de Administración y Subdirector General de Administración que se protocolizan como Anexo III. 5º) Aprobar y asignar los cargos que se consignan en Anexo IV que se protocoliza formando parte del presente. 6º) Facultar al Administrador General a la designación de los funcionarios que estarán transitoriamente a cargo de las dependencias vacantes, hasta su cobertura mediante el respectivo concurso. 7º) Derogar el Artículo 9º del Reglamento de la Subsecretaría Legal y Técnica. 8º) Modificar el Artículo 4º del Reglamento de la Subsecretaría Legal y Técnica, el que quedará redactado como sigue: *"Artículo 4º. Composición. La Subsecretaría legal y técnica estará a cargo de un Subsecretario Legal y Técnico. Además, contará con dos áreas: Un área de análisis y revisión normativa, y un área de dictámenes legales".* 9º) Derogar toda otra normativa que se oponga a la presente. 9º) Tome conocimiento la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, la Secretaría de Superintendencia y la Administración General. 10°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página institucional del Poder Judicial, fecho, cúmplase. Fdo. Dra. Lelia G. Martínez de Corvalán, Presidente; Los Señores Vocales Dr. Ricardo T. Kohon, Antonio G. Labate, Oscar E. Massei y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la presencia del Señor Secretario Subrogante de Superintendencia, Dr. Diego S. Venencia. Secretaría de Superintendencia, 13 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 1°: Misión, Visión y Valores Institucionales de la Administración General.

Misión

Gestionar los recursos para cumplir con las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia, constituyéndose en soporte funcional del servicio de justicia.

Visión

Ser un instrumento dinámico al servicio del Tribunal Superior de Justicia, en proceso de cambio permanente que acompañe a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

Valores Institucionales

Son valores que guían el accionar de la Administración y de las personas que la conforman para alcanzar los objetivos institucionales:

- Honestidad
- Responsabilidad
- Empatía
- Respeto
- Compromiso
- Transparencia

Artículo 2°: Composición. La Administración General estará integrada por: un Administrador General de quien dependerán una Dirección General de Administración; cuatro departamentos: de Infraestructura, de Gestión y Coordinación de Proyectos, de Gestión Administrativa y de Auditoría Interna, el Asesor Legal de la Administración General, la División Mantenimiento y Servicios, la Oficina de Tasas Judiciales, el Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°: Funciones y responsabilidades. El Administrador General ejercerá las siguientes funciones:

1) Asesorar al Tribunal Superior de Justicia sobre la política presupuestaria de Poder Judicial elevando a su consideración el anteproyecto del presupuesto anual de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Autarquía Judicial y la Ley de Administración Financiera y Control.
2) Prestar asistencia directa a los miembros Tribunal Superior de Justicia en materia de su competencia y asistir a los Acuerdos.
3) Organizar, controlar y gestionar el sistema de contrataciones del Poder Judicial de Neuquén aplicando normas de procedimiento que aseguren la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes de conformidad a las prescripciones de la Ley de Administración Financiera y Control con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de los organismos que lo integran.
4) Impulsar la modernización de los procesos y sistemas de organización administrativa del Poder Judicial diagnosticando, planificando y aprobando proyectos con dicha finalidad.
5) Diseñar sistemas de información y documentación orientados a la selección, registro, resguardo y difusión de documentación administrativa e información estadística y ejercer las actividades necesarias para su administración.
6) Establecer mecanismos de control de la correcta aplicación de los recursos económicos puestos a disposición del servicio de justicia, verificando el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la jurisdicción, de forma de fortalecer la eficacia, calidad y transparencia en su utilización.
7) Informar al Tribunal Superior de Justicia, mensualmente o en cualquier oportunidad que se le solicite, los actos celebrados y proyectos aprobados en cada período.
8) Proponer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento, para la administración financiera del Poder Judicial y los que sean convenientes para lograr la eficaz administración de los servicios de justicia, incluyendo la supresión modificación o unificación de las unidades arriba enumeradas.
9) En materia de fiscalización de la determinación y percepción de tasas judiciales:

   a) Resolver, previo informe técnico de la Oficina de Tasas Judiciales y dictamen legal, los recursos administrativos deducidos contra las liquidaciones o determinaciones de Tasas de Justicia realizadas por los actuarios de conformidad con lo prescripto por el Artículo 307 del Código Fiscal y contra toda cuestión relativa a la interpretación de las normas, resoluciones y/o circulares relativas a las Tasas de Justicia.
   b) Dictar las resoluciones y circulares interpretativas de carácter general de las

normas relativas a las Tasas de Justicia y proponer al Acuerdo las modificaciones a la normativa general relativa a las tasas de justicia que sea conveniente para lograr la mayor eficacia en la percepción del tributo.

c) Aprobar los formularios de percepción, aplicación, determinación y devolución de importes integrados incorrectamente que le proponga el Titular de la Oficina de Tasas Judiciales.

d) Establecer mecanismos de control y seguimiento de la actividad desarrollada por los órganos jurisdiccionales y dependencias judiciales en la percepción de las tasas de justicia.

e) Elevar periódicamente al Acuerdo los informes y estadísticas relativos a las fiscalizaciones de las actividades llevadas a cabo por aquellos encargados de percibir las Tasas de Justicia., informando con la periodicidad que determine el Tribunal Superior de Justicia, sobre la gestión llevada a cabo por la Oficina de Tasas Judiciales

f) Cumplir las demás funciones que las leyes y los reglamentos le asignen en la materia.

10) Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

11) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Artículo 4°: Facultades. Para el desempeño de sus funciones el Administrador General gozará de las siguientes facultades:

1) Celebrar todos los actos de administración vinculados a materia de su competencia, ampliar y renovar contratos y convenios hasta el monto que la legislación establezca para las licitaciones privadas, con información al Tribunal Superior de Justicia, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de los organismos que integran el Poder Judicial.

2) Intervenir en las contrataciones que realice el Poder Judicial, en función de los niveles de autorización y aprobación que a tal efecto determine el Tribunal Superior de Justicia.

3) Otorgar fondos permanentes, con información al Tribunal Superior de Justicia.

4) Autorizar comisiones de servicios al interior de la provincia.

5) Asignar funciones y tareas al personal dependiente de la Administración General y designar subresponsables en las áreas que no lo tengan definido por reglamento.

6) Cuando el subresponsable cubra ausencias que superen los quince días, y la causal no corresponda a compensación por feria, podrá solicitar a la superioridad el reconocimiento de subrogancia, siendo requisito insoslayable que exista designación previa de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.

Artículo 5°: Subrogancia. En caso de ausencia o vacancia por cualquier naturaleza, el Administrador General será subrogado en el siguiente orden: el Director General de Administración, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Gestión y Coordinación de Proyectos.

Artículo 6º: Dirección General de Administración. Misión. Cumple las funciones de servicio técnico administrativo a que alude la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, y tiene como misión coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

Elabora apreciaciones históricas, de coyuntura

y proyección que permitan al Administrador establecer lineamientos y estrategias sobre liquidez y solvencia actual y estimada.

Artículo 7º: La Dirección General de Administración estará a cargo de los funcionarios judiciales Director y Subdirector General de Administración, conforme lo establecido en la Ley Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial, y consignados en el Anexo "A" de la Ley 2526, que cumplan con el perfil y requisitos exigidos en la descripción del puesto. La Dirección estará integrada por los departamentos y divisiones que su reglamento establezca.

Artículo 8º: Son funciones y responsabilidades de la Dirección General de Administración:

1) Supervisar y coordinar todo lo relacionado con registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.
2) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del sistema presupuestario del Poder Judicial informando a la autoridad superior respecto de la ejecución del presupuesto del Poder Judicial.
3) Supervisar y coordinar el flujo de fondos y valores.
4) Entender en la tramitación de las licitaciones y contrataciones que se efectúen por la ley de administración financiera y control y por la ley de obras públicas, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza.
5) Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro, control y asignación de los bienes que integran el patrimonio del Poder Judicial.
6) Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y logística de distribución de bienes de funcionamiento.
7) Entender en lo relativo a los seguros que contrate el Poder Judicial y a las subastas de los bienes en rezago y de los provenientes de secuestros en causas judiciales.
8) Entender en la autorización y gestión del recupero de gastos causídicos y de pericias en causas judiciales, como también de aquellos gastos o acreencias que corresponde sean reintegrados al Poder Judicial por cualquier causa o naturaleza.
9) Supervisar anualmente la formulación de la Cuenta de Inversión del Poder Judicial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control
10) Aprobar las rendiciones y disponer el reintegro de gastos realizados en comisiones de servicios.
11) Asesorar al administrador General en todos los asuntos relacionados con las funciones de su competencia.
12) Coordinar, diligenciar y gestionar la comunicación e interacción con los órganos rectores de los sistemas de Administración Financiera, entidades bancarias y otras instituciones públicas y/o privadas.
13) Entender en lo relacionado con el capital humano del organismo a su cargo, asegurando contar con personal suficiente y calificado para desempeñar con eficiencia las tareas asignadas, como también en la distribución, licencias y rotación de personal.
14) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
15) Informar al Administrador General respecto de las actividades desarrolladas por la Dirección y de toda otra cuestión que le sea requerida.
16) Ejercer la subrogancia de la Administración General, en caso de ausencia por cualquier naturaleza.

Artículo 9°: Facultades del Director General

de Administración. Para el desempeño de sus funciones el Director General de Administración gozará de las siguientes facultades:

1) Celebrar todos los actos de administración vinculados a materia de su competencia, ampliar y renovar contratos y convenios, hasta el monto que la legislación establezca para los concursos de precios, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de los organismos que integran el Poder Judicial.
2) Intervenir en las contrataciones que realice el Poder Judicial en función de los niveles de autorización y aprobación que a tal efecto determine el Tribunal Superior de Justicia.
3) Otorgar cajas chicas con comunicación a la Administración General.
4) Aprobar las rendiciones de comisiones de servicios.
5) Aplicar las atribuciones previstas en el artículo 107º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo para los titulares de organismos.

Artículo 10°: Asesor legal de la Administración General. Misión. Asesorar jurídicamente a la Administración General y los órganos que la componen, controlando la legalidad y legitimidad de todos los actos y procedimientos administrativos desarrollados en el ámbito de la Administración General.
El Asesor Legal de la Administración General será un profesional con título de Abogado, que cumpla con el perfil y requisitos exigidos en la descripción del puesto. Para el ejercicio de sus funciones dependerá jerárquicamente de la Administración General, y funcionalmente de la Secretaría Legal y Técnica, en lo que se refiere a los lineamientos específicos para la ejecución de su actividad.

Artículo 11°: Son funciones y responsabilidades del Asesor Legal:

1) Emitir opinión jurídica –en los términos del artículo 50° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo-, en las cuestiones de competencia de la Administración General, verificando su concordancia con las normas constitucionales, legales y reglamentarias.
2) Asesorar en la elaboración de proyectos de actos y reglamentos administrativos en materia de competencia de la Administración General.
3) Emitir dictamen legal, en el marco de la legislación impositiva vigente, en aquellas cuestiones vinculadas a la percepción de tasa de justicia remitidas a la Administración General por los organismos jurisdiccionales.
4) Asesorar a los órganos que integran la Administración General durante el desarrollo de los procedimientos administrativos.
5) Organizar el registro de normas, dictámenes y fallos jurisprudenciales vinculados a materia de competencia de la Administración General.
6) Informar al Administrador General respecto del estado de los trámites en los que ha tomado intervención.

Artículo 12°: Departamento de Gestión y Coordinación de Proyectos. Misión. Asistir al Administrador General en la gestión y administración de proyectos y programas que involucren la participación de áreas dependientes de la Administración General, como también en el control de gestión y evaluación de los resultados obtenidos por las distintas unidades que la integran. Asimismo, articulará las relaciones interinstitucionales. El Departamento de Gestión y Coordinación de proyectos estará a cargo de un profesional en Ciencias Económicas con título de Contador Público o Licenciado en Administración, que cumpla con el perfil y requisitos exigidos en la descripción del puesto.

Artículo 13°: Son funciones y responsabilidades del Departamento de Gestión y Coordinación de Proyectos:

1) Asesorar al Administrador General en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de programas y proyectos

iniciados por la Administración General, coordinando la participación de los diferentes departamentos o áreas involucradas, como así también la relación con entidades públicas o privadas.

2) Proponer, implementar y efectuar la evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos que tiendan a modernizar y mejorar la eficiencia de gestión de la Administración General, con la incorporación de soluciones basadas en nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).
3) Efectuar el control de gestión y evaluar los resultados en correlación con los objetivos prefijados para las unidades de la organización, y producir informes sobre la materia destinados a la autoridad superior.
4) Articular las relaciones interinstitucionales de la Administración General.
5) Propiciar las adecuaciones necesarias en la estructura organizativa, el flujo de trabajo y los sistemas de información que tiendan al mejoramiento del proceso administrativo, mediante la incorporación de modernas técnicas y herramientas de gestión que promuevan la innovación y el cambio permanente dentro la organización.

Artículo 14°: Departamento de Auditoría Interna. Misión. Ejecutar el control interno, según el modelo establecido en la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, controlando en forma integral e integrada los aspectos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales de las operaciones que conforman la ejecución del presupuesto del Poder Judicial. Estará a cargo de un profesional en Ciencias Económicas con título de Contador Público, con dependencia jerárquica directa del Administrador General, que cumpla con el perfil y requisitos exigidos en la descripción del puesto.

Artículo 15°. Son funciones y responsabilidades del Departamento de Auditoría Interna:

1) Establecer la planificación de la auditoría interna de la Administración General, elaborando el plan anual de Auditoría interna para su aprobación por el Administrador General antes del 31 de diciembre de cada año.
2) Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas conforme a las normas generales de Control interno y auditoría interna. Informar a solicitud al Administrador General respecto de las actividades desarrolladas por el Departamento a su cargo.
3) Controlar la gestión operativa y de procedimientos de los sistemas de Administración Financiera del Poder Judicial, verificando la adecuación de los principios generales orientadores de la Administración Pública establecidos por la Constitución Provincial y la Ley 2141. Evaluar las actividades y procedimientos formulando recomendaciones.
4) Auditar el sistema de control interno, a los efectos de evaluar su eficacia bajo criterios de mejora continua.
5) Intervenir en el visado de los proyectos de pliegos de llamados a licitación o remate.
6) Coordinar y supervisar la documentación respaldatoria que integra la rendición de cuentas del Poder Judicial siendo el nexo con el auditor fiscal del Tribunal de Cuentas.
7) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en la Administración General, formulando recomendaciones tendientes a asegurar su adecuada aplicación y vigilar posteriormente las conductas logradas.
8) Revisar los medios destinados a salvaguardar activos y demás recursos del Poder Judicial.
9) Realizar auditorías especiales de Recursos y de Gastos del Poder Judicial. Verificar el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos para las operaciones o programas.

Artículo 16°: D**epartamento de Infraestructura. Misión.** Proveer y optimizar la infraestructu-

ra física adecuada para el desenvolvimiento del Poder Judicial, interviniendo en todos los aspectos técnicos relativos a planificación, ejecución, mantenimiento de obras o refacciones, entendiendo en la elaboración de Pliegos de Contrataciones Públicas, propuestas y ejecución de programas y proyectos relacionados con su área, en los proyectos de provisión de equipamientos requeridos por ampliaciones u obras nuevas, interviniendo en la gestión y el seguimiento de los contratos que de dichas obras. El Departamento de Infraestructura estará a cargo de un Jefe con título de Arquitecto o Ingeniero, que cumpla con el perfil y requisitos exigidos en la descripción del puesto. El Jefe de Infraestructura será el responsable de la coordinación de los supervisores de obra, asesores técnicos, funcionarios y empleados administrativos que integrarán el Departamento.

Artículo 17°: Son funciones y responsabilidades del Departamento de Infraestructura:

1) En materia de planificación edilicia y de supervisión de obras:

   a) Efectuar las previsiones anuales de obras, conjuntamente con plazos propuestos de ejecución y requerimientos presupuestarios.
   b) Elaborar el programa de necesidades edilicias, proyectar y proponer las obras necesarias, llevando a cabo la totalidad de las tareas correspondientes al proyecto: elaboración de pliegos (pliegos de bases condiciones particulares, especificaciones técnicas, planilla de cotización, cómputo y presupuesto para cada contratación referente a obra pública), participar en las comisiones de análisis de ofertas en los procedimientos de contratación de obras, supervisión de obra, fiscalización y recepción provisoria y final de obra a nombre del Poder Judicial.
   c) Atender a la provisión de equipamiento (mobiliario e instalaciones) necesarios para la puesta en funcionamiento y habilitación de obras nuevas o ampliaciones edilicias.

2) En materia de control administrativo de obras:

   a) Recibir y dar trámite a toda la documentación que ingrese al Departamento de Infraestructura relacionada con la obra pública, conformar expedientes, anexos y demás documentación indispensable de obra pública y elaborar proyectos de resolución para la firma del Administrador General
   b) Intervenir en la gestión y administración de los contratos y convenios suscriptos por el Poder Judicial relacionados con obra pública, en concordancia con la documentación técnica y legal aprobada al efecto.
   c) Elaborar la documentación técnica y legal necesaria para la aprobación y contratación de obras que se ejecuten en el ámbito del Poder Judicial o por encomienda de éste a terceros, bajo el régimen de la Ley Nº 0687 de Obras Públicas.
   d) Entender, gestionar y elaborar los certificados de anticipo financiero, de obra y de redeterminaciones de precio de saldos de contrato y de las addendas pertinentes.
   e) Realizar el seguimiento del proceso de la obra con relación a la programación prevista (plan de trabajo y curva de inversiones)
   f) Entender en todo lo relacionado con alteraciones de contrato.
   g) Mantener permanentemente actualizada la documentación y los planos correspondientes a los edificios del Poder Judicial.

3) En materia de operación y mantenimiento de la Ciudad Judicial:

   a) Entender en todo lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del Edificio y de sus instalaciones.
   b) Administrar y mantener el sistema de información relativo a la infraestructura, equipamientos y servicios.
   c) Asegurar el correcto funcionamiento de

los elementos de protección contra incendios y observar el uso de equipos y elementos de protección personal, de acuerdo con las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 18°: Departamento de Gestión Administrativa. Misión. Entender en la recepción y seguimiento de los trámites puestos a consideración del Administrador General y supervisar la recepción, diligenciamiento y distribución de toda documentación que ingrese en la Administración General y en la Dirección General de Administración. El Departamento de Gestión Administrativa estará a cargo de un profesional en Ciencias Económicas con título de Licenciado en Administración.

Artículo 19°: Son funciones y responsabilidades del Departamento de Gestión Administrativa:

1) En materia de Despacho:

   a) Colaborar en la confección de las resoluciones que emita el Administrador General.
   b) Elevar e informar a la Secretaría de Superintendencia los temas en los que se disponga su tratamiento por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia.
   c) Notificar los Acuerdos cuyo cumplimiento recaiga en la Administración General a los organismos involucrados para impulsar su diligenciamiento.
   d) Llevar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa
   e) Confeccionar notas, pases, informes y toda otra documentación que le encomiende el Administrador General.
   f) Informar a solicitud del Administrador General sobre el estado de los trámites en los que ha tomado intervención.

2) En materia de Mesa de Entradas:

   a) Supervisar la atención al público y evacuar las consultas realizadas en virtud de los trámites iniciados o a iniciar, debiendo realizar la derivación a la dependencia correspondiente.
   b) Supervisar el ingreso permanente en sistema informático de los trámites y documentación recibida, y de los datos de los servicios públicos tarifados, impuestos y tasas cuyo pago corresponda al Poder Judicial.

Artículo 20°: Oficina de Tasas Judiciales. Misión. Llevar a cabo todas las actividades relativas a fiscalización de la determinación y percepción de la tasa retributiva de los servicios que brinda el Poder Judicial, de conformidad con el Libro Cuarto, Título Tercero del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén (Ley 2680 y sus modificatorias), y las demás funciones que surjan de su reglamento de funcionamiento. Estará integrada por un titular que ejercerá la dirección de la Oficina y por los demás funcionarios y empleados que el Tribunal Superior de Justicia le asigne a los fines del cumplimiento de sus funciones. Estará a cargo de un profesional en Ciencias Económicas con título de Contador Público, que cumpla con las condiciones y requisitos exigidos en la descripción del puesto.

Artículo 21°: Son funciones y responsabilidades de la Oficina de Tasas Judiciales las siguientes:

1) Recibir las actuaciones originadas en la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia realizadas de conformidad con el artículo 307 del Código Fiscal y otorgarles el trámite previsto en el presente reglamento.
2) Dirigir el trámite de las actuaciones administrativas que se produzcan con motivo de la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia, de conformidad con la Ley 1284 y el presente reglamento.
3) Efectuar informe técnico, en todas las actuaciones administrativas, con carácter previo a la resolución dictada por el Administrador del Poder Judicial.
4) Recibir los recursos administrativos y reclamaciones interpuestas contra las resoluciones del Administrador General del Poder Judicial y elevarlos al Tribunal

Superior de Justicia, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, a los fines de su resolución.

5) Prestar asistencia directa al Administrador del Poder Judicial, asesorándolo en todo lo relativo a la fiscalización de la determinación y percepción de las Tasas de Justicia.
6) Evacuar las consultas que sean elevadas por los organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales a fin de aclarar aspectos inherentes a la interpretación de las normas y resoluciones vigentes en materia de Tasas de Justicia.
7) Controlar las gestiones concernientes a la correcta determinación y percepción de las Tasas de Justicia por parte de los organismos jurisdiccionales y registros públicos respectivos, velando por el estricto cumplimiento de las normas fiscales.
8) Recibir los certificados de deuda emitidos de conformidad con el artículo 290 del Código Fiscal de la Provincia, y remitirlos a la Fiscalía de Estado para su ejecución, en el marco del acuerdo suscripto.
9) Efectuar el seguimiento de las certificaciones remitidas a la Fiscalía de Estado, mediante su cotejo con la información referida a ingreso de fondos al Poder Judicial e informes sobre estado de causas de apremio iniciadas y aquellas dejadas sin efecto por disposición de la Fiscalía de Estado.
10) Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones y circulares interpretativas de carácter general de las normas relativas a las Tasas de Justicia.
11) Elaborar y proponer al Administrador General del Poder Judicial formularios de percepción, aplicación, determinación y devolución de importes integrados incorrectamente a los fines de facilitar, agilizar y modernizar los procesos y sistemas vigentes.
12) Proponer mecanismos de control y seguimiento de las actividades llevadas a cabo por los organismos jurisdiccionales y las dependencias judiciales en lo concerniente a la percepción de las tasas judiciales, procurando una correcta aplicación de la ley fiscal vigente.
13) Elevar al Administrador General informes sobre la, determinación, aplicación, percepción y fiscalización de las Tasas de Justicia, a través de la elaboración de estadísticas que evidencien un seguimiento de la actividad llevada a cabo por los organismos encargados de su percepción.
14) Elaborar y proponer al Administrador del Poder Judicial, las modificaciones al presente reglamento de funcionamiento interno, para lograr la eficaz gestión de los recursos.
15) Coordinar las tareas de las distintas Delegaciones de la Oficina de Tasas de Justicia existentes en las circunscripciones judiciales.
16) Toda otra función que le asigne el Administrador del Poder Judicial, las leyes o los reglamentos relativos a la materia.

Artículo 22°: División Mantenimiento y Servicios. Misión. Mantener y/o optimizar la infraestructura física del Poder Judicial interviniendo de manera efectiva y oportuna en los aspectos técnicos relativos al mantenimiento edilicio y refacciones de menor escala, como también efectuar la supervisión de los distintos servicios que se ejecutan en dichos inmuebles, asegurando condiciones adecuadas y seguras para la prestación del servicio de justicia. La División Mantenimiento y Servicios estará a cargo de un Jefe con título de Maestro Mayor de Obras, que cumpla con el perfil y requisitos exigidos en la descripción del puesto.

Artículo 23°: Son funciones y responsabilidades de la División Mantenimiento y Servicios:

1) En materia de mantenimiento preventivo/correctivo y servicios generales:

   a) Dirigir las acciones necesarias para asegurar la operatividad de los edificios y de las instalaciones del Poder Judicial, planificando y ejecutando los programas de mantenimiento correctivo y preventivo en las distintas dependencias, controlando y/o ejecutando las tareas de mantenimiento o refacción de todas las instala-

ciones, y proponiendo pautas, métodos y técnicas para su mejor funcionamiento.

b) Garantizar el funcionamiento de los servicios primarios de los edificios del Poder Judicial, a saber, provisión de energía eléctrica, funcionamiento de grupos electrógenos, ascensores y provisión de agua, gas, calefacción y aire acondicionado, entre otros.

c) Efectuar las gestiones que sean necesarias ante las empresas prestadoras de servicios, a fin de garantizar su continuidad, realizando las altas y bajas de medidores y líneas telefónicas con comunicación a la Administración General para su incorporación en el registro de servicios públicos.

d) Relevar periódicamente las instalaciones del Poder Judicial en toda la provincia, a fin de evitar contingencias en lo inherente a electricidad, gas, plomería, redes de datos, telefonía y otros servicios.

e) Coordinar las tareas de traslados de bienes y adecuación de locales dentro de los edificios del Poder Judicial e informar a la Dirección General de Administración para su reclasificación en el inventario.

f) Intervenir en la reparación de bienes muebles y, de corresponder, elevar informe técnico sobre la imposibilidad de reparación y correspondiente baja patrimonial.

g) Supervisar las prestaciones relacionadas con los servicios de limpieza, alarmas, centrales telefónicas y todo otro servicio que se incorpore en el futuro.

h) Realizar cualquier otra tarea o gestión que le sea encomendada por el Administrador General.

2) En materia de ejecución de obras de menor escala y adecuaciones edilicias:

a) Entender en la ejecución de los trabajos de conservación y reformas edilicias de menor escala, dispuesta por autoridades competentes y en la determinación de especificaciones técnicas para la adquisición de bienes o contratación de servicios requeridos para el funcionamiento de los edificios judiciales.

b) Proyectar, supervisar o ejecutar instalaciones de redes de datos informáticas/ telefonía.

c) Administrar y mantener actualizados los planos y documentación técnica de instalaciones y reformas de menor escala relacionada con los edificios que ocupan las dependencias del Poder Judicial, informando al Departamento de Infraestructura de los trabajos realizados para su conservación.

d) Participar, en conjunto con el Departamento de Infraestructura, en el seguimiento de la ejecución de instalaciones de servicios, a los efectos de la recepción provisoria de las obras en ejecución.

e) Intervenir, en el caso de inmuebles alquilados, con posterioridad a la contratación, en las adecuaciones y modificaciones edilicias que sean necesarias en función del informe técnico relacionado con la seguridad e higiene en el trabajo.

f) Intervenir, en el caso de inmuebles propios, en las adecuaciones y modificaciones edilicias que sean necesaria en función del informe técnico relacionado con la seguridad e higiene en el trabajo.

g) Participar en la confección de pliegos de especificaciones técnicas e intervenir en comisiones de preadjudicación, en el trámite de adquisición de bienes y servicios relacionados con obras a realizar en materia de su competencia.

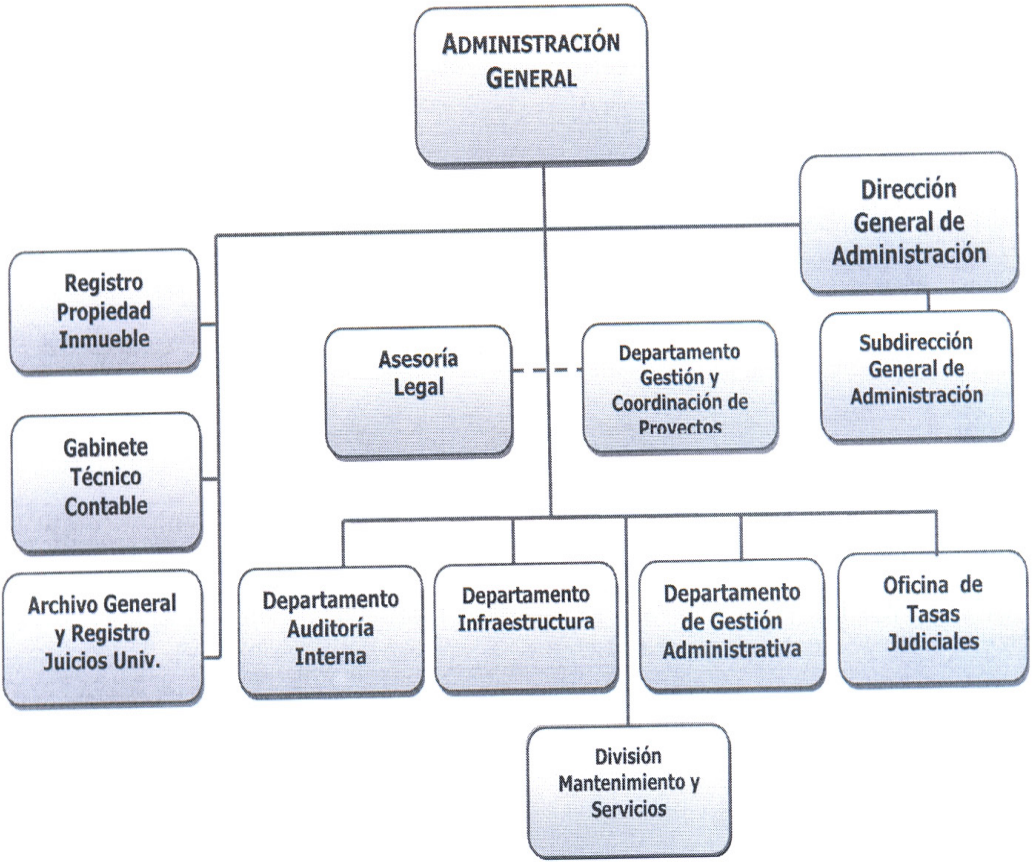
3) Informar al Administrador General respecto de las actividades desarrolladas por la División y de toda otra cuestión que le sea requerida.

Artículo 24º: La estructura organizativa se transcribe en el organigrama de la Administración General del Poder Judicial que se incorpora como Anexo.

Artículo 25º: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Derógase toda otra reglamentación anterior que se oponga a la presente.

ANEXO II

ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL



ANEXO III

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Director General de Administración**
Organismo	Dirección General de Administración, dependiente de la Administración General
Asiento de Funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial (Domicilio: Alberdi Nº 52, 1º Piso)
Categoría del Puesto	MF3
Clasificación de la Función/Escalafón	Funcionario/Magistrados y Funcionarios
Superior Inmediato:	
Nombre y Apellido - Cargo	Administrador General - Cra. Sandra VALLE

Fecha de Confección del Presente Documento	Agosto 2011
Apellidos, Nombre y DNI del/de los Titular/es del Puesto	Arias Ricardo Antonio

Propósito Básico del Puesto

El Director General de Administración es responsable directo de la rendición de cuentas del Poder Judicial conjuntamente con el Administrador General. Cumple las funciones de servicio técnico administrativo a que alude la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, y tiene como misión coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente. Asiste en su gestión al Administrador General, y lo reemplaza temporariamente en caso de ausencia o vacancia.

Principales Tareas del Puesto

1) Supervisar y coordinar todo lo relacionado con registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.
2) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del sistema presupuestario del Poder Judicial informando a la autoridad superior respecto de la ejecución del presupuesto del Poder Judicial.
3) Supervisar y coordinar el flujo de fondos y valores.
4) Entender en la tramitación de las licitaciones y contrataciones que se efectúen por la ley de administración financiera y control y por la ley de obras públicas, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza.
5) Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro, control y asignación de los bienes que integran el patrimonio del Poder Judicial.
6) Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y logística de distribución de bienes de funcionamiento.
7) Entender en lo relativo a los seguros que contrate el Poder Judicial y a las subastas de los bienes en rezago y de los provenientes de secuestros en causas judiciales.
8) Entender en la autorización y gestión del recupero de gastos causídicos y de pericias en causas judiciales, como también de aquellos gastos o acreencias que corresponde sean reintegrados al Poder Judicial por cualquier causa o naturaleza.
9) Supervisar anualmente la formulación de la Cuenta de Inversión del Poder Judicial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control
10) Aprobar las rendiciones y disponer el reintegro de gastos realizados en comisiones de servicios.
11) Asesorar al Administrador General en todos los asuntos relacionados con las funciones de su competencia. Elaborar reportes históricos, de coyuntura y de proyección a efectos de que el Administrador establecezca lineamientos y estrategias sobre liquidez y solvencia actual y estimada.
12) Coordinar, diligenciar y gestionar la comunicación e interacción con los órganos rectores de los sistemas de Administración Financiera, entidades bancarias y otras instituciones públicas y/o privadas.
13) Entender en lo relacionado con el capital humano del organismo a su cargo, asegurando contar con personal suficiente y calificado para desempeñar con eficiencia las tareas asignadas, como también en la distribución, licencias y rotación de personal.
14) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias

cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
15) Informar al Administrador General respecto de las actividades desarrolladas por la Dirección y de toda otra cuestión que le sea requerida.
16) Ejercer la subrogancia de la Administración General, en caso de ausencia por cualquier naturaleza.
17) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
18) Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· **Nivel organizativo de tareas** **8,75**

TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 9/10: Incluye responsabilidad primaria sobre formulación de las políticas y estrategias institucionales.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 8/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 8/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 10/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre toda la gestión institucional.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**
Requisito indispensable: Título de Contador Público
Requisito preferente:
* Formación de posgrado en Especialidades de la Administración (v.g. Maestría o Especialización en Administración de Empresas, en Administración Pública, en Finanzas Públicas o en Ingresos Públicos)
* Formación complementaria en Administración Financiera y Control

· **Experiencia Laboral**
Requisitos indispensables:
* 10 años -como mínimo- de experiencia laboral en áreas de gestión administrativa y/o contable
* 5 años -como mínimo- en puestos de responsabilidad/ conducción
* 3 años -como mínimo- en puestos de trabajo con personal a cargo

Requisitos preferentes:
* 2 años -como mínimo- de experiencia laboral en áreas administrativo-contables en Organismos del Estado o en tareas relacionadas con Finanzas Públicas

· **Conocimientos Especializados**

Dominio de la normativa vigente aplicable a la función, v.g. Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control. Leyes Nº 25917 y Nº 2514 Responsabilidad Fiscal . Ley Nº 1284. Leyes Nº 2680 y Nº 2689. Leyes de Presupuesto del Poder Judicial. Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial. Legislación tributaria aplicable, y normativa de AFIP, Anses, BCRA, entre otros.
Dominio de contabilidad Provincial y Gestión de Hacienda Pública Provincial.
Dominio de herramientas informáticas (v.g. MS Office, Lotus, internet, correo electrónico) y Sistemas vinculados a los procesos contables
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

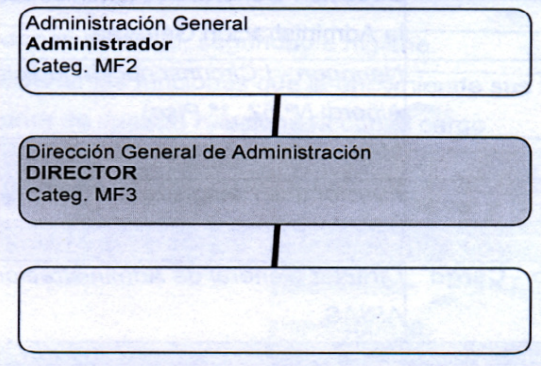
· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA		**NIVEL**
Orientación a resultados	Alto	
Conciencia de servicio		Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad		Medio
Relaciones interpersonales	Alto	
Habilidades de comunicación		Medio
Trabajo en equipo		Medio
Habilidades de organización		Medio
Habilidades de análisis y observación	Alto	
Liderazgo	Alto	

· **Otros requisitos del Puesto**

Cumplir con requisitos legales para ser cuentadante, conforme la normativa vigente -Título Contador Público con habilitación para firma de estados contables (LEY de ejercicio profesional N° 671 -complementarias y/o modificatorias 795 y 2000)-.
Matrícula profesional vigente.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN será reemplazado temporariamente por el Subdirector General de Administración.

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Subdirector General de Administración
Organismo	Dirección General de Administración -dependiente de la Administración General-
Asiento de Funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial (Domicilio: Alberdi Nº 52, 1º Piso)
Categoría del Puesto	MF4
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Magistrados y Funcionarios
Superior Inmediato:	
Nombre y Apellido - Cargo	Director General de Administración - Cr. Ricardo Arias
Fecha de Confección del Presente Documento	Agosto 2011
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del Puesto	Manqueo Eduardo Alberto - D.N.I. 13.254.093

Propósito Básico del Puesto

El Subdirector General de Administración ejerce en forma directa la supervisión y coordinación de los Departamentos de Contrataciones y Contaduría y Presupuesto. Interviene directamente en la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Poder Judicial, determinando y fijando las pautas preliminares para su confección.Interviene las órdenes de pagos emitidas por importes hasta el monto establecido en el artículo 1º -inciso “d”- del Reglamento de Contrataciones. Asiste en su gestión al Director General de Administración, y lo reemplaza temporariamente en caso de ausencia o vacancia.

Principales tareas del puesto

Controlar que el proceso de ejecución presupuestaria se ajuste a los principios establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control.

Cumplir sus funciones y responsabilidades conforme la normativa vigente (v.g., Ley de administraicón financiera y control Nº 2141, ley de Autarquía judicial Nº 1971, ley de procedimientos administrativos Nº 1284, ley Orgánica Nº 1436, Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Resoluciones de A.G. y Disposiciones de la D.A.F.)

Dirigir y controlar la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio (artículo 50- Ley de Administración Financiera y Control)

Proponer a la superioridad procedimientos tendientes a eficientizar la asignación de fondos, v.g. adecuando su operatoria a través de medios electrónicos.

Planificar conjuntamente con el Director el flujo de pagos.

Efectuar requerimientos que documenten y respalden erogaciones presupuestaria.

Analizar la situación presupuestaria y emitir informes financiero-presupuestarios con proyección al cierre.

Formular e implementar cambios de procedimientos tendientes a agilizar los procesos

Verificar, controlar e intervenir la documentación que origina la emisión de órdenes de pago.

Controlar el proceso de ejecución presupuestaria a nivel de Incisos presupuestarios, analizando los

desvíos y causas que lo originan.
Elaborar informe de evolución de la recaudación proveniente del régimen de coparticipación federal de impuestos.
Dirigir y supervisar el cumplimiento de misiones y funciones de los Departamentos y Divisiones bajo su dependencia jerárquica, v.g. Departamentos de Contaduría y Presupuesto y Contrataciones.
Ejercer la subrogancia del Director General de Administración, en caso de ausencia por cualquier naturaleza.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende sus superiores, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· **Nivel Organizativo de Tareas** **8,00**

TAREAS	**Nivel y Drescripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 8/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 8/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 8/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 8/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable: Título de Contador Público
Requisito preferente:
* Formación de posgrado en Especialidades de la Administración (v.g. Maestría o Especialización en Administración de Empresas, en Administración Pública, en Finanzas Públicas o en Ingresos Públicos)
* Formación complementaria en Administración Financiera y Control

· **Experiencia Laboral**
Requisitos indispensables:
* 10 años -como mínimo- de experiencia laboral en áreas de gestión administrativa y/o contable
* 3 años -como mínimo- en puestos de responsabilidad/ conducción
* 3 años -como mínimo- en puestos de trabajo con personal a cargo

Requisitos Preferentes:
* 2 años -como mínimo- de experiencia laboral en áreas administrativo-contables en Organismos del

Estado o en tareas relacionadas con Finanzas Públicas

· **Conocimientos especializados**

Dominio de la normativa vigente aplicable a la función, v.g. Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control. Leyes Nº 25917 y Nº 2514 Responsabilidad Fiscal . Ley Nº 1284. Leyes Nº 2680 y Nº 2689. Leyes de Presupuesto del Poder Judicial. Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial. Legislación tributaria aplicable, y normativa de AFIP, Anses, BCRA, entre otros.
Dominio de contabilidad Provincial y Gestión de Hacienda Pública Provincial
Dominio de herramientas informáticas (v.g. MS Office, Lotus, internet, correo electrónico) y Sistemas vinculados a los procesos contables.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

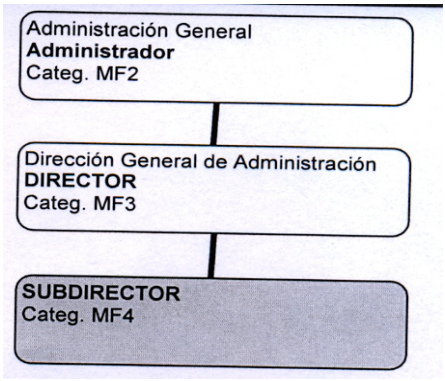
· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA		**NIVEL**
Orientación a resultados	Alto	
Conciencia de servicio		Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad		Medio
Relaciones interpersonales	Alto	
Habilidades de comunicación		Medio
Trabajo en equipo		**Medio**
Habilidades de organización		Medio
Habilidades de análisis y observación	Alto	
Liderazgo	Alto	

· **Otros requisitos del Puesto**

Cumplir con requisitos legales para ser cuentadante, conforme la normativa vigente -Título Contador Público con habilitación para firma de estados contables (LEY de ejercicio profesional N° 671 -complementarias y/o modificatorias 795 y 2000)-.
Matrícula profesional vigente.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN será reemplazado temporariamente por un funcionario designado a tal efecto por el Tribunal Superior de Justicia.

ANEXO IV

Tabla de Asignación de cargos de Funcionarios de Administración General

UNIDAD ORGANIZATIVA DENOMINACIÓN	CATEG.	FUNCIONARIO A DESIGNAR
Dirección General de Administración	MF-3	Cr. Ricardo A. Arias
Subdirector General de Administración	MF-4	Cr. Eduardo Manqueo
Departamento Gestión y Coordinación de Proyectos	MF-5	Cr. Julio César Yañez
Departamento de Auditoría Interna	MF-6	Cra. Karina Reina
Departamento de Gestión Administrativa	MF-7	Lic. Nancy E. Ignazi

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0465/11,** Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-012616/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0187/91 a favor de la Sr. Jara Vigilio – DNI Nº 10.768.200 y de la Sra. Zalazar Nélida Irene – DNI Nº 11.919.222, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "1" – Lote 09 - Casa 9 – Plan 50 Viviendas Alicurá – Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-6216-0000 de la localidad de Junín de los Andes (Inscripto Nº 28120), por falta de ocupación. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0449/11,** Neuquén, 30 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-020007/1999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0821/87 a favor del Sr. Padrón Juan Manuel – DNI Nº 12.116.110 y de la Sra. Cerda Ramona – DNI Nº 13.191.245, respecto al lote identificado como: Mza. "14" – Casa Nº 16 – 1 Dormitorio – Plan 50 Viviendas Federalismo – II Etapa de la localidad de Zapala – sin Nomenclatura Catastral (Insc. Nº 19711) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0470/11,** Neu-

quén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-014378/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 0850/82 a favor del Sr. Fraile Pedro Albino – L.E. Nº 5.066.287 y la Sra. Sarasa Ada Beatriz – DNI Nº 11.128.319, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 31 – 3 Dormitorios – Plan 52 Viviendas FONAVI de la localidad de Las Lajas – Nomenclatura Catastral Nº 07-20-055-5735-0000 (Insc. Nº 8676) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0463/11,** Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007530/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0062/94 a favor del Sr. Gómez Ubaldo – L.E. Nº 7.367.484 y de la Sra. Gajo Florinda – DNI Nº 92.694.770, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 24 - Lote 19 - Casa Nº 08 – Plan Federalismo, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5106-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 11521). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0471/11**, Neuquén, 07 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007258/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 6 - Dpto. 25 “B” – Plan 250 Viviendas TCI, Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0517-0004, a favor del Sr. Marín Jonatán Adrián - DNI Nº 31.358.425 y de la Sra. Santucho Norma María del Carmen - DNI Nº 33.368.933 (Insc. Nº 167456). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0539/11,** Neuquén, 15 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-012624/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0801/08 a favor de la Sra. Almada Esther Isabel – DNI Nº 10.631.543, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 68 - Dúplex 20 – Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-8664-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 22629). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0615/11**, Neuquén, 30 de agosto de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-016228/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntase la cancelación de los créditos garantizados con hipotecas en primer y segundo grado a las personas según detalle del Anexo I que forma parte de la presente, conforme lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio homologado en la causa caratulada: “I.P.V.U. c/Barros Dulio Dante y Otros s/Incidente de Desindexación e/a Barros Dulio Dante y Otros c/I.P.V.U. s/Reajuste de Prestación”, (Exp. Nº 230513/99) (IIC 1438/10), acordado y rubricado por el I.P.V.U.. Artículo 2°: Apruébase como Anexo II el Modelo de Certificado de Deuda a ser emitido por la Dirección General de Recupero Financiero a las personas descriptas en el Anexo I de la presente. Fdo). Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

PLAN 100 VIVIENDAS Bº MELIPAL
PLANO DE MENSURA E 2756-1909/98

	Apellido y Nombre	DNI	Mza.	Lote	Nom. Catastral	Matrícula	Grado	Inscripción	Nº Esc.	Fecha
1	Barrios Dulio Dante	16.979.920	D	22	09-21-068-5892-0000	56.378- Conf.	1º	E.G.Nº 5441	105	12/02/99
							2º	E.G.Nº 5442	106	
2	Blanes Pablo José	21.047.456	A	29	09-21-068-6083-0000	56.313- Conf.	1º	E.G. Nº 8077	139	05/03/99
							2º	E.G. Nº 8078	140	
3	Boccaleri Adrián Ubaldo	16.521.302	D	24	09-21-068-5890-0000	56.380- Conf.	1º	E.G. Nº 5401	63	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5402	64	
4	Caminos Jorge Raúl	11.343.791	D	16	09-21-068-5898-0000	56.372- Conf.	1º	E.G. Nº 5423	87	12/02/99
	Silva Amelia Mercedes	13.849.527					2º	E.G. Nº 5424	88	
5	Cofré Erasmo Antonio	12.650.815	D	15	09-21-068-5899-0000	56.371- Conf.	1º	E.G. Nº 5427	91	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5428	92	
6	Cuevas Patricia Adriana	20.793.842	C	16	09-21-068-6498-0000	56.342- Conf.	1º	E.G. Nº 5447	112	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5448	113	
7	Miranda José Daniel	12.648.604	D	1	09-21-068-6186-0000	56.357- Conf.	1º	E.G. Nº 5435	99	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5436	100	
8	Miranda Luis Ángel	12.648.678	C	18	09-21-068-6596-0000	56.344- Conf.	1º	E.G. Nº 5637	120	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5638	121	
9	Gramajo Carlos Alberto	08.067.958	D	18	09-21-068-5896-0000	56.374- Conf.	1º	E.G. Nº 5383	45	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5384	46	
10	Laurín Edith María Cristina	11.088.014	D	5	09-21-068-6190-0000	56.361- Conf.	1º	E.G. Nº 5437	101	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5438	102	
11	Sáenz José Antonio	7.944.940	A	27	09-21-068-6283-0000	56.311- Conf.	1º	E.G. Nº 8085	152	05/03/99
							2º	E.G. Nº 8086	153	
12	Troncoso Jorge Antonio	17.238.797	A	31	09-21-068-6181-0000	56.315- Conf.	1º	E.G. Nº 5393	55	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5394	56	
13	Castillo Elma Elisabet	21.352.921	C	1	09-21-068-6786-0000	56.327- Conf.	1º	E.G. Nº 5389	51	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5390	52	
14	Palacio Nancy Susana	18.008.663	A	10	09-21-068-7180-0000	56.294-Conf.	1º	E.G. Nº 12.754	503	20/04/99
	Sardiña Jorge Alejandro	22.058.574					2º	E.G. Nº 12.755	504	
15	Peña Ponce Eduardo Tomás	20.960.254	C	26	09-21-068-6489-0000	56.352- Conf.	1º	E.G. Nº 15.994	633	12/05/99
	Zuñiga Arriaza Barbara Del Pilar	92.749.531					2º	E.G. Nº 15.995	634	

16	Duran Marcelo Javier	21.903.140	A	11	09-21-068-7280-0000	56.295-Conf.	1º	E.G. Nº 5.391	53	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5.392	54	
17	Contreras Germán Antonio	20.836.228	C	29	09-21-068-6487-0000	56.355-Conf.	1º	E.G. Nº 8081	143	05/03/99
							2º	E.G. Nº 8082	144	
18	Coronel Mariano	14.341.871	C	23	09-21-068-6492-0000	56.349- Conf.	1º	E.G. Nº 5425	89	12/02/99
	Zapata Rosalía	20.933.083					2º	E.G. Nº 5426	90	
19	Carrasco Lagos Ruth Nelly	18.741.874	D	17	09-21-068-5897-0000	56.373- Conf.	1º	E.G. Nº 8075	137	05/03/99
							2º	E.G. Nº 8076	138	
20	Garritano Pablo Daniel	21.479.035	C	27	09-21-068-6588-0000	56.353-Conf.	1º	E,G. Nº 5443	108	12/02/99
	Brito Beatriz Emma	20.844.271					2º	E.G. Nº 5444	109	
21	Gallardo Daniel Horacio	11.640.714	D	3	09-21-068-6188-0000	56.359- Conf.	1º	E.G. Nº 5639	124	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5640	125	
22	Pincheira Néstor Rubén	24.413.488	C	15	09-21-068-6698-0000	56.341- Conf.	1º	E.G. Nº 11.724	411	27/03/99
							2º	E.G. Nº 11.725	412	
23	Palma Néstor Raúl	17.140.634	C	19	09-21-068-6496-0000	56.345- Conf.	1º	E.G. Nº 8.097	197	05/03/99
							2º	E.G. Nº 8.098	198	
24	Salinas Miguel Angel	21.135.872	D	12	09-21-068-6197-0000	56.368- Conf.	1º	E.G. Nº 8087	154	05/03/099
							2º	E.G. Nº 8088	155	
25	Quiroga Walter Ariel	20.577.034	D	10	09-21-068-6195-0000	56.366- CONF.	1º	E.G. Nº 12.749	498	27/04/99
26	Flynn Sandro Patricio	12.566.136	D	9	09-21-068-6194-0000	56.365- Conf.	1º	E.G. Nº 5649	114	12/02/99
	Ciuffo Silvia Elina	12.588.198					2º	E.G. Nº 5450	115	
27	Marquina Mauro Luis	18.341.776	D	6	09-21-068-6191-0000	56.362- Conf.	1º	E.G. Nº 8099	199	05/03/99
							2º	E.G. Nº 8100	200	
28	Torres Rubén	18.205.525	D	26	09-21-068-5888-0000	56.362- CONF.	1º	E.G. Nº 5409	73	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5410	74	
29	Rivero Mónica Albina	20.530.701	D	13	09-21-068-6198-0000	56.369- Conf.	1º	E.G. Nº 11.507	357	26/03/99
	Astete Alarcon Manuel Hernán	92.806.398					2º	E.G. Nº 11.508	358	
30	Zanetta Edgardo Antonio	16.941.983	C	21	09-21-068-6494-0000	56.347- Conf.	1º	E.G. Nº 5439	103	12/02/99
	Sosa Blanca Nieve	11.860.888					2º	E.G. Nº 5440	104	
31	García Norma	13.047.267	A	26	09-21-068-6383-0000	56.310- Conf.	1º	E.G. Nº 8079	141	05/03/99
							2º	E.G. Nº 8080	142	
32	Sánchez Miguel Ángel	17.443.657	C	2	09-21-068-6787-0000	56.328- Conf.	1º	E.G. Nº 8083	145	05/03/99
							2º	E.G. Nº 8084	146	
33	Blanco Néstor Fabián	17.175.189	D	23	09-21-068-5891-0000	56.379- Conf.	1º	E.G. Nº 5451	116	12/02/99
							2º	E.G. Nº 5452	117	

ANEXO II

CERTIFICADO DE PAGO

CERTIFICO.....que.....el Sr./ Sra..... Inscripto Nº..... adjudicatario por Resolución Nº..... de la Unidad Habitacional identificada como..... del Plan 100 viviendas Bº Melipal Financiación B.H.S.A. – I.P.V.U. de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, ha cancelado en su totalidad la deuda de la vivienda descripta en razón del Convenio homologado en la causa caratulada: "I.P.V.U. c/Barros Dulio Dante y Otros s/Incidente de Desindexación e/a Barros Dulio Dante y Otros c/I.P.V.U. s/Reajuste de Prestación", (Exp. Nº 230.513/99), por la que se extingue la deuda por aplicación del Art. 818 C. Civil Argentino, conforme lo preceptúa la cláusula Quinta de dicho instrumento. Se extiende el presente Certificado a través del Expediente Nº ....., en la ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....

FIRMA TITULAR:.....

ACLARACIÓN:.....

TIPO Y Nº DOC.:.....

FECHA DE ENTREGA:.....

AVISOS

SERMA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas Nº 3 de fecha 30 de abril de 2011 de SERMA S.A., con sede social en calle Santa Cruz Nº 620, Parque Industrial de Centenario, Provincia del Neuquén, inscripta en el inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Número 34, Folios 242/248, Tomo III S.A., Año 2007, se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando electos como Presidente: Ezequiel Pezzuchi, DNI Nº 23.439.979, nacido el 07/04/1974, argentino, estado civil casado, de profesión Geólogo, domiciliado en calle Avenida Libertador Nº 8008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, como Vicepresidente: Rafael Toscani, DNI Nº 20.139.239, nacido el 29/01/1968, argentino, estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Santa Rosa Nº 728 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y como Director Suplente Luciano García, DNI Nº 26.548.522, nacido el 16/06/1978, argentino, estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Chaco y Buenos Aires S/N de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, los que abiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación.

1p 23-09-11

MAMA GANSA

Edicto de Transferencia

En Neuquén, a los 8 días del mes de septiembre de 2011; la Sra. Susana Raquel González, DNI Nro. 26.148.932, vende y transfiere a la Sra. María Cristina Furlani, DNI Nro. 10.431.387, el negocio de venta de ropa de bebés y niños, denominado "Mama Gansa", ubicado en la calle Perito Moreno Nº 235 y 237, ciudad de Neuquén, libre de todo gravamen y deuda. Oposiciones de ley presentarse en las oficinas de Estudio Ferro, ubicadas en calle Catriel Nº 190, Nqn., de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.. Marisa Fernández Ferro, DNI Nro. 21.063.491.

1p 23-09-11

Transferencia de Fondo de Comercio

Luis Juan Lacava, LE N° 7.749.397 domicilia-

do en Europa 675 de la ciudad de Neuquén Pcia. de Neuquén notifica que transfiere a Torres Servicios Petroleros S.R.L., CUIT 30-71055895-3, con domicilio en Amancay 451 de la ciudad de Neuquén Pcia. del Neuquén, los derechos y acciones del comercio Lavadero de autos **"El Brillo"** sito en la calle Arturo Illia 500 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Reclamos de ley en el domicilio indicado del negocio dentro del término legal en horario de 9 hs. a 14 hs. Solicitante Luis Juan Lacava, LE N° 7.749.397, Nqn 17/09/2011.

1p 23-09-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1285 - Adhiere a la Ley Nº 2720 de la Provincia del Neuquén -Proceso de Transición de cambio de Gestión-.

1286 - Autoriza al DEM a condonar los intereses por mora generados por las deudas que los contribuyentes tienen con el municipio.

1287 - Rechaza la modificación del Proyecto de Ordenanza Nº 023/09, referente a los valores de la Zona Chacra, solicitada por la Comisión C, segun consta el Expte. Nº 1801/10 del HCD.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3230 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión del Lote 49 b1, parte de la Chacra 49, N.C. 09-22-58-4653, presentado por la Sra. Ida Chandía vda. de Trianon. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2048/11.

3231 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión del lote 4 H del Loteo Ambort, Ruta 22 Km. 1243, Paraje China Muerta, presentado por sus propietarios Sres. Binder Aurora y Pelaytay Fernando. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2142/11.

3232 - Impone las nominaciones de las calles del Barrio Colonia Parque Industrial. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2143/11.

3233 - Condona y exime el pago de la deuda en concepto de tasas por servicios retributivos y saneamiento a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2147/11.

3240 - Impone la denominación de "Plaza Pública La Serena" al espacio verde que se encuentra en el Lote 3 de la manzana C del B° Parque Industrial. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2794/11.

3241 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la habilitación de la instalación de revisteros sobre el espacio público frente al acceso principal del nuevo hospital al Sr. Roa Claudio, para la explotación comercial. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2796/11.

3242 - Modifica incisos en las Ordenanzas de Taxis N° 2248/04 y Remisses N° 2247/04. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2795/11.

3243 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión de los Lotes 1 y 2, Fracción E2, N.C. 09-21-75-0391 y 09-21-75-0399, presentado por el Arquitecto Barigelli Julio César, propiedad del Sr. Vela José Isidro. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2806/11.

3244 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión de los Lotes 32B, 33A y 33B, N.C. 09-21-75-0620, 09-21-75-0717 y 09-21-75-1220, presentado por el Sr. Alberto H. Rezzónico como apoderado del Loteo Veneziz II. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2805/11.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 429/DPR/2011

Neuquén, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Impositiva N° 2754/2011; y

CONSIDERANDO:

Que en el cuerpo legal citado en el Visto, se establece en el Título IV – Impuesto de Sellos – Actos y Contratos en General – todas aquellas tasas que se cobran por trámites u operaciones, que requieren de la emisión de un valor fiscal (timbrado);

Que el sistema actual de emisión de valores fiscales a través de timbradoras en línea de caja de ciertas Sucursales del BPN S.A., condiciona en ocasiones el tiempo que el ciudadano debe invertir para la obtención del valor fiscal;

Que resulta imprescindible apelar a todos aquellos medios electrónicos e informáticos a disposición en el mercado financiero, que permitan facilitar las gestiones tanto de la cancelación de los tributos que administra el organismo de Recaudación Provincial, como en la emisión de un timbrado fiscal exigido para efectuar un trámite determinado;

Que la nueva metodología de obtención de valores fiscales a través de la red de cajeros automáticos, como así también bajo la modalidad de Home Banking de quienes disponen de una cuenta radicada en cualquier entidad bancaria adherida a Red Link, redunda en una mayor rapidez en la obtención del valor y en la alternativa de disponerlo en días no hábiles, más allá que el ciudadano pueda continuar con la posibilidad de comprar los valores fiscales vigentes que se adquieren en ciertas cajas habilitadas del BPN S.A.;

Que la información contenida en el comprobante emitido por los medios implementados, permite determinar con claridad que el N° de cliente que se corresponde con el DNI, resulte coincidente con la identificación que presenta el titular que debe concretar el tramite, brindando así mayor seguridad a la operatoria de recaudación por estos medios;

Que la implementación de los sistemas alternativos a que hace mención la presente norma, buscan continuar con la política fiscal implementada de facilitar a los contribuyentes y ciudadanos en general, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar a partir de la notificación de la presente norma legal, los nuevos modelos y metodología de obtención de valores fiscales que como Anexo Único integra la presente norma legal, exigidos por Organismos Públicos para la realización de trámites u operaciones, mediante la emisión a través de la red de cajeros automáticos, como así también bajo la modalidad de Home Banking de quienes disponen de una cuenta radicada en cualquier entidad bancaria adherida a Red Link.

Artículo 2°: La nueva modalidad de obtención de valores fiscales (timbrados) establecidos en el Artículo 1°, no invalida la vigencia de los Valores Fiscales que en la actualidad se emiten mediante las máquinas timbradoras, ubicadas en diversas cajas recaudadoras ubicadas por el BPN S.A. en distintas sucursales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: Lo recaudado por los conceptos aprobados en la presente norma legal, serán depositados en la Subcuenta N° 105/26 que el Organismo tiene radicada en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A..

Artículo 4°: Notificar a los Organismos que por la operatoria exijan la presentación de Valores Fiscales para la ejecución de ciertos trámites, al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., a las Direcciones, Departamentos y Delegación de esta Dirección Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

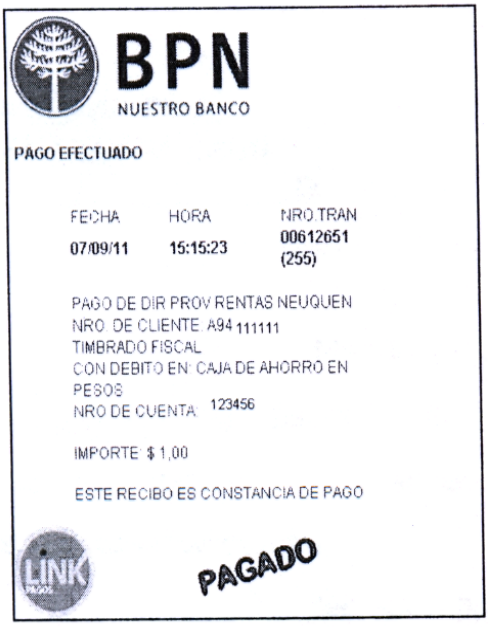
Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Privincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

METODOLOGÍA DE EMISIÓN DE VALORES FISCALES (TIMBRADOS)
Cajeros Automáticos de la Red Link – Home Banking

NUEVOS MODELOS DE TIMBRADOS



BPN
NUESTRO BANCO

PAGO EFECTUADO

FECHA	HORA	NRO TRAN
07/09/11	15:15:23	00612651 (255)

PAGO DE DIR PROV RENTAS NEUQUEN
NRO DE CLIENTE A94 111111
TIMBRADO FISCAL
CON DEBITO EN CAJA DE AHORRO EN PESOS
NRO DE CUENTA 123456

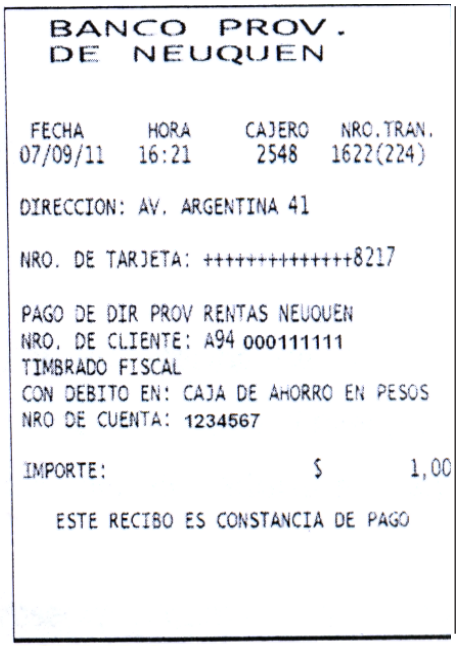
IMPORTE $ 1,00

ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE PAGO

LINK

PAGADO

DISEÑO DE HOME BANKING



BANCO PROV.
DE NEUQUEN

FECHA	HORA	CAJERO	NRO.TRAN.
07/09/11	16:21	2548	1622(224)

DIRECCION: AV. ARGENTINA 41

NRO. DE TARJETA: ++++++++++++++8217

PAGO DE DIR PROV RENTAS NEUQUEN
NRO. DE CLIENTE: A94 000111111
TIMBRADO FISCAL
CON DEBITO EN: CAJA DE AHORRO EN PESOS
NRO DE CUENTA: 1234567

IMPORTE: $ 1,00

ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE PAGO

MODELO POR CAJERO
AUTOMATICO RED LINK

NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

1. El número de cliente que figura en el cuerpo del timbrado para ambas modalidades, será el N° de DNI ingresado por el usuario del servicio, el cual se validará con el número de caja de ahorro sobre la cual se generará el débito.
2. En igual sentido, el NRO. DE CLIENTE/DNI de quien solicita y es portador del timbrado, deberá ser coincidente con el DNI del titular que lo presente ante el Organismo requirente para efectuar el trámite. Bajo ningún concepto se podrá efectuar un trámite presentando un timbrado con Nro. de Cliente/DNI que corresponda a un tercero.
3. El valor por el que se emita el timbrado, deberá coincidir en forma exacta con el importe requerido por el Organismo para el trámite a realizar, no pudiendo presentar un monto de sellado de $50 por su equivalencia de acumular 5 timbrados de $ 10.

METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN

• Home Banking: se accede por la página WEB del BPN S.A. y se sigue la secuencia que a continuación se indica: 1 Pagos – 2 Pagar – 3 Pago Impuestos o Servicios – 4 por rubro o ente – 5 Impuestos Provinciales – 6 Dirección Provincial de Rentas – 7 Ingresar Código de Pagos LINK – 8 Ingresar el Número de DNI (aceptar) – 9 Importe – 10 Confirmar – 11 Debitar en Cuenta – 12 Ingresar últimos 4 dígitos del DNI – 13 Imprimir.
Nota: en el paso número 13, el sistema solo habilita imprimir, no autoriza la opción descargar.
• Cajero Automático: En seleccione el tipo de operación que desea efectuar, elegir LINK PAGOS – Luego PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS – seleccione el rubro IMPUESTOS PROVINCIALES – luego en seleccione la empresa marque DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, presione continuar – CUANDO LE PIDE DIGITE

EL CÓDIGO, INGRESE SU NÚMERO DE DNI, confirma y presione continuar. El sistema lo guiará a continuación de forma sencilla para obtener su timbrado.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 501

Neuquén, 7 de septiembre de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución Nº 484 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada con índices de precios hasta febrero 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta la vigencia de la Ley de Convertibilidad y luego por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003, de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la Nº 470, que efectuó el último incremento en materia de honorarios sugeridos de Contabilidad y Auditoría, mediante la aplicación del IPIM nivel general hasta la fecha indicada;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del Art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos aranceles mediante un índice oficial con un determinado mecanismo que sea ágil y eficiente, considerando que el más apropiado es el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) -Nivel General- publicado por el INDEC.

Que la citada base debe ser tenida en cuenta también para el cálculo de los aranceles de control y legalización de firmas de las actuaciones profesionales.

Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto próximo pasado aprobó el proyecto presentado por el Consejo Directivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

Activo + Pasivo Hacia Terceros			Escala Sugerida de Honorarios		Arancel
	$		$	$	
De	0	hasta	35.544	2.823	5% s/Honor. Suger.
De	135.545	hasta	675.696	2.823 + 5 ‰ exc. 135.544	5% s/Honor. Suger.
De	675.697	hasta	1.343.159	5.552 + 4 ‰ exc. 675.696	5% s/Honor. Suger.
De	1.343.160	hasta	6.727.604	8.280 + 3 ‰ exc. 1.343.159	5% s/Honor. Suger.
De	6.727.605	hasta	24.357.571	24.371 + 2 ‰ exc. 6.727.604	5% s/Honor. Suger.
De	24.357.572	en adelante		59.656 + 1 ‰ exc. 24.357.571	5% s/Honor. Suger.

Estos montos se encuentran actualizados por IPMNG del INDEC a marzo 1991, y posteriormente por el IPIM Nivel General desde diciembre 2001 a mayo 2011.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, como mínimo, anualmente la escala citada en el Artículo 1º de la presente Resolución, mediante la aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) Nivel General publicado por el INDEC, tomando como coeficiente de ajuste el que surja de relacionar el índice del tercer mes anterior al de emisión de la correspondiente Resolución, tomando como base el índice del mes de mayo 2011, pudiendo realizar dicha actualización en un plazo menor cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, fecha en la cual se sustituirá el Punto I. A. 1 del Anexo I de la Resolución Nº 484 por la escala citada en el Artículo 1º y por las que surjan por aplicación del Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y Archívese.

Fdo. Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio J. Chrestía, Secretario; Cr. Hernán F. Alegre, Tesorero; Cr. Fernando A. Rodríguez de Hoz, Consejero.

1p 23-09-11

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4156. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47450/2008)**, en trámite por ante este Tribunal; ...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa - Ejercicio 2009, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamentos en el Informe del Auditor Nº 3847/11 - D.M., con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de la cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuesto de Gastos y Recursos, en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y en el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, el ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Raúl Rolando Bettiga, Intendente, desde el 01/01/09 al 18/01/09; 07/02/09 al 21/03/09 y del 04/04/09 al 31/12/09; Blanca Lucía Butron, Intendente ,desde el 19/01/09 al 06/02/09 y desde el 22/03/09 al 03/04/09; Silvia Mónica Herrera, Secretaria de Hacienda; Norberto José Chanampa, Secretario de Obras y Serv. Públicos y José Antonio Hernández, Director de Finanzas; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observaciones Nº 1 inciso 1); Nº 2 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8); Nº 3 incisos 1) y 2); Nº 4 inciso a) y b); Nº 5 inciso 1); Nº 6 incisos 1) y 2); Nº 7 incisos 1), 2), 3) y 4) y Nº 8 inciso 1) y 2) consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.847/11-D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar al señor Raúl Rolando Bettiga, Intendente desde el 01/01/09 al 18/01/09; 07/02/09 al 21/03/09 y del 04/04/09 al 31/12/09; a la Sra. Blanca Lucía Butron, Intendente desde el 19/01/09 al 06/02/09 y desde el 22/03/09 al 03/04/09; a la Sra. Silvia Mó-

nica Herrera, Secretaria de Hacienda; al Sr. Norberto José Chanampa, Secretario de Obras y Serv. Públicos y al Sr. José Antonio Hernández, Director de Finanzas; a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4157. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Cutral-Co – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47699/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en fecha 09 de junio de 2010, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Co - Ejercicio 2009-; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3861/11 - D.M., con sus limitaciones, salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, respecto al Estado de Situación Patrimonial opina que no presenta razonablemente la situación patrimonial de la Municipalidad, absteniéndose de opinar respecto al Estado de Tesorería, respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, referida a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Cutral-Có para el Ejercicio 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor y por las situaciones y cuestiones expresadas en los Considerandos IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Ramón Solano Rioseco, Intendente y Brunilda Edith Vázquez, Secretaria de Hacienda y Administración; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 inciso 1, 2, 3 y 4; Nº 2 inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Nº 3; Nº 4 y Nº 5 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3861/11 - D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Advertir al señor Ramón Solano Rioseco, Intendente y a la señora Brunilda Edith Vázquez, Secretaria de Hacienda y Administración, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y se exhorte a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la ren-

dición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4158. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa Pehuenia – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47519/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 08-10-10 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Villa Pehuenia, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3860/11 - D.M. y sus limitaciones, salvedades y Observaciones señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2009. Respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos el ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el considerando IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Lic. Silvio Mauro del Castillo, Intendente; Sr. Sandro Badilla, Secretario de Tesorero; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos 1), 2), 3) y 4); Nº 2 incisos 1) y 2); Nº 3 incisos 1), 2) y 3); Nº 4 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 41), 42), 43), 44) y 45) ; Nº 5 incisos 1), 2), 3) y 4); Nº 6; Nº 7; Nº 8; Nº 9; Nº 10; Nº 11; Nº 12; Nº 13; Nº 14; Nº 15; Nº 16; Nº 17 y Nº 18 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3860/11 - D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros de la Comisión que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I - 1140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Lic. Silvio Mauro del Castillo, Intendente y al Sr. Sandro Badilla, Secretario Tesorero, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4166. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", (Expediente Nº 2600-46755/2008)** y acumulado por cuerda Expte Nº 2600-47375/08, en trámite por ante este Tribunal; ...Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 puntos 1 y 2, en todos sus incisos detallada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3785/11 - D.I.C.E.C.F. y ratificada en el Informe Nº 3877/11 - D.I.C.E.C.F; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3785/11-D.I.C.E.C.F.. y sus salvedades -señaladas en el Considerando VI-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que respecto al Estado de Situación Patrimonial, por las cuestiones expuestas en el Considerando IV no es posible opinar sobre la razonabilidad de la información que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las observaciones consignadas en el Articulo 2º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2
2767 - Modifica el Art. 61º y deroga los Arts. 54º, 58º, 59º y 60º del Decreto-Ley 813/62.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 57

Normas Legales - Pág. 57 a 61

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 61 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo